

*Juan Posital*

IMPRESA "LA ECONÓMICA" - PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

*1<sup>a</sup>* *R*  
P E N O

5<sup>o</sup> Abril 1924 a 17 Enero 25

CONSTITUCIÓN, BADAJOZ



365  
1825  
265  
5475



Revisado y concluso el 24-julio 1932.  
delegado-inspector  
Alfonso de la Haza

*Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*



Provincia de .....

Término municipal de .....

 **NOTA** 

Este libro, comprensivo de ..... folios útiles y destinado a  
consignar las actas de las sesiones que celebre .....

ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta oficina y reintegrado conforme  
a la vigente ley del Timbre con ..... pliego de papel de pagos al Estado,  
clase ..... número .....  
importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en la citada Ley, autorizo esta nota.

..... a ..... de ..... de mil  
novecientos .....

El .....



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE BADAJOZ

NOTA



Acta de constitucion del Ayuntamiento pleno  
De la Comision<sup>21</sup> permanente

Señores concurrentes

D.<sup>o</sup> Antonio Martinez Veler  
D.<sup>o</sup> Javier Merino Martinez  
D.<sup>o</sup> Pedro Barrera Moran  
D.<sup>o</sup> Faustino Zapata de Egea  
D.<sup>o</sup> Juan Vinas Cortes  
D.<sup>o</sup> Luis de la Peña i Heita  
D.<sup>o</sup> Antonio Amaya Mergado  
D.<sup>o</sup> Francisco Montero de Espinosa  
D.<sup>o</sup> Juan Gomez Lutierriz  
D.<sup>o</sup> Juan Espino Corchadinas  
D.<sup>o</sup> Matias Villegas Gil  
D.<sup>o</sup> Fernando Alcantara Ortiz  
D.<sup>o</sup> Jose Prats Diaz  
D.<sup>o</sup> Julian Garcia Hernandez  
D.<sup>o</sup> Antonio Grajera y Grajera

En la Ciudad de Almendralejo a  
uno de Abril de mil novecientos veintiocho,  
constituidos en el Salon de Sesiones de  
la casa Consistorial los Señores expresados  
al margen bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D.<sup>o</sup> Antonio Martinez Veler se decla-  
ró por éste abierta la Sesion a las veinte  
horas señalada en la convocatoria y leida  
que fué por el infrascrito Secretario el acta  
de la anterior fué aprobada por unani-  
midad.

Por el Sr. Presidente se manifes-  
tó el objeto de este acto era, como expresa-  
ba la convocatoria, constituir el Ayunta-  
miento pleno y la comision permanente con-  
forme a los preceptos del nuevo Estatuto Mu-  
nicipal y las disposiciones de la R.O. de Go-  
bernacion del veintiocho de Marzo último inserta en la  
Gaceta del dia veintinueve y orden Telesgráfica del Sr.  
Gobernador civil del dia de ayer, disponiendo la Presi-  
dencia que yo el Secretario diese lectura, como lo verifi-  
qué de expresados disposiciones.

Siguió expresado Sr. Presidente que conforme  
a la ultima parte de la Regla primera de la R.O. leida se  
debe determinar previamente si alguno Sr. Concejál está in-  
curso en algunos de los casos de incompatibilidad vincu-





pacidad que determinan los artículos 84 y 85 del Estatuto que fueron leídos y contestado negativamente por los Señores presentes, continuó exponiendo el Sr. Presidente que este Ayuntamiento por su censo oficial de mil quinientos y ochenta y ocho habitantes le corresponden diez y ocho Concejales Electivos y seis corporativos pero como en la actualidad está integrado por diez y nueve Concejales que le correspondían por la anterior Requirición ha de ser eliminado uno de los actuales y habrá de designarse los de representación corporativa conforme a los preceptos de los artículos 45 y 46 en relación del 71 y siguiente del nuevo Estatuto; pero como para una y otra cosa el Ayuntamiento carece de facultades habrá necesidad si se ha de cumplir la orden telegráfica del Sr. Gobernador civil de constituirse hoy primero de Abril hacerlo con los actuales Sres. Concejales.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que conforme a las disposiciones de la Regla 2ª de la R.O. ya leída el Ayuntamiento puede en este acto acordar por mayoría si se ha de hacer nueva designación de cargos Concejales o se entiende confirmada la ya verificada.

Por el Sr. Montero de Espinosa se manifestó que como ya se tuvo en cuenta tanto por el Sr. Gobernador civil al hacer la designación de Alcalde Presidente como por los Sres. Concejales al votar si los actuales Sres. Tenientes de Alcalde, las condiciones meritísimas y excepcionales que reúnen para el desempeño de los mismos y si este Ayuntamiento se ha venido para hacer recta Administración sin establecer pugilato alguno para el desempeño de cargos propendia la confirmación de los que actualmente lo desempeñan.

El Ayuntamiento conforme en un todo con lo



anteriores manifestaciones acordó por unanimidad la confirmación en sus cargos del Sr Alcalde y Tenientes de Alcaldes.

Y debiendo procederse si la votación de los cuatro suplentes de Tenientes de Alcalde el Sr Presidente suspendió por diez minutos la Sesión para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo.

Reanudada la Sesión manifestó el Sr Alcalde que se iba a proceder si la votación para elegir los suplentes de los cuatro Tenientes de Alcalde dándose lectura al artículo 97 y 120 del nuevo Estatuto. Enseguida los Señores Concejales fueron entregando al Sr Presidente una papeleta blanca doblada que éste depositaba en una urna de cristal transparente.

Terminada la votación y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente.

Para suplentes de Tenientes de Alcalde  
 D.<sup>o</sup> Francisco Montero de Espinosa doce votos  
 D.<sup>o</sup> Guillermo Garcia Romero de Gajada once votos  
 D.<sup>o</sup> Matias Villegas Gil once votos  
 D.<sup>o</sup> Julian Garcia Hernandez once votos

Y debiendo determinarse el orden de preferencia por el número de votos obtenidos y en caso de empate por empate por edad se proclamaron suplentes de Tenientes de Alcalde

Primero D.<sup>o</sup> Francisco Montero de Espinosa  
 Segundo D.<sup>o</sup> Matias Villegas Gil  
 Tercero D.<sup>o</sup> Julian Garcia Hernandez  
 Cuarto D.<sup>o</sup> Guillermo Garcia Romero de Gajada.

Terminados estos actos el Sr Presidente declaró que quedaba constituido el Ayuntamiento pleno y la comisión permanente y que mañana a esta misma hora se celebraría sesión ordinaria para la designación





nacion de comisiones y fijar los dias y horas de sesion  
Terminados los objetos de la convocatoria el Sr Presidente  
levantó la sesion y de su orden yó el Secretario la presente  
acta que firmarán los Srs concurrentes de que certifico

M.º Martínez

Velez

Justino Zapata

Pedro Barea

Luis de la Pera

Francisco Montes del Pino

Julian Garcia

Antonio Lopez

Witaya

Gerardo Alcantara

Javier Moreno

Francisco Romero

Antonio Gago

Antonio Ortega

Juan Lopez

Antonio Ortega

Simon Gomez

Luis Lopez

Antonio Cuadros

Jose P.ª

Juanarias

Emiliano

hu. ost.





## Número 2

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1924

para constituir definitivamente el pleno de este  
Excmo. Ayuntamiento

Tres concurrentes

D. Faustino Zapata de Egea

" Pedro Barrena Morán

" Luis de la Peña e Hita

" Frau<sup>ca</sup> Montero de Espinosa

" Julián García Hernández

" Matías Villegas Gil

" Antonio López Ortíz

" Javier Merino Martínez

" Francisco Romero Carrasco

" Antonio Gragera Gragera

" Antonio Aubaya Morgado

" Francisco Gamero Gabán

" Antonio Martínez y Martínez

" Juan Gómez Gutiérrez

" Juan Espino Cachadinas

" Antonio Cuervo Giralto

" Juan Arias Cortés

En la ciudad de Alamedrajejo a los 2 de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las veinte horas se constituyeron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Viter y al objeto de celebrar la sesión para hoy rematada en la verificada en el día de ayer, ampliada como extraordinaria para dar posesión a los tres Concejales recientemente designados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y o el infrascrito secretario interior di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué ratificada

Seguidamente ordenó la presidencia la lectura de una orden telegráfica del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que se nombran Concejales de representación corporativa de este Excmo Ayuntamiento a los Sres. D. Antonio Martínez y Martínez de Pinillos, D. Juan Gómez Gutiérrez, D. Guillermo

García Romero de Fejada y D. Antonio Cuervo Giralto y de la parte electiva a D. Francisco Gamero Gabán y D. Francisco Romero Carrasco. Presentes referidos, venores, excepto Don Guillermo García Romero de Fejada, que se encuentra en ausencia, el Sr. Presidente los declaró posesionados de sus cargos, haciendo igual declaración por lo que respecta al ausente, Sr. García Romero de Fejada, toda vez que este Sr. ya formaba parte del Ayuntamiento, habiendo cambiado solamente el concepto de su designación, sin perjuicio de darle posesión material en la primera sesión a que con-



enra con el pino.

Manifiestó la presidencia que se iba a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 122 del vigente Estatuto municipal y en su consecuencia designar el número de Comisiones que han de establecerse, número de Vocales de las mismas, y proceder a la elección de los tres. Concejales que han de integrantas, acordándose por unanimidad que las Comisiones sean las mismas que anteriormente venían funcionando, integradas cada una por seis tres. Concejales, y verificadas que fueron las oportunas rotaciones, dieron los escritorios el siguiente resultado:

Hacienda: D. Javier Merino Martínez, D. Francisco Maesters de Espinosa, D. Angel Blasco de Gregorio, D. Juan Espino Cachadinas, D. Julián Garcia Hernández y D. Francisco Romero Carrasco.

Obras Públicas: D. Faustino Zapata de Egea, D. José Prat Díaz, D. Juan Arias Cortés, D. Juan Jaime Gutiérrez, D. Antonio Anaya Morgado y D. Antonio Cuervo Girardo.

Policia urbana: D. Faustino Zapata de Egea, D. Fernando Alcántara Ortíz, D. Luis de la Peña e Hita, D. Guillermo Garcia Romero de Fejada, D. Antonio Anaya Morgado y Doña Francisco Gualero Gabán

Pósitos: D. Javier Merino Martínez, D. Antonio Martínez y Martínez de Pinillos, D. Antonio Anaya Morgado, D. Fernando Alcántara Ortíz, D. Francisco Maesters de Espinosa y D. Francisco Gualero Gabán

Beneficencia y Sanidad: D. Pedro Barrera Morán, D. Matías Villegas Gil, D. Juan Espino Cachadinas, D. Antonio Gragera y Gragera, D. Faustino Zapata de Egea y D. Francisco Maesters de Espinosa.

Gobernación: D. Pedro Barrera Morán, D. Antonio Martínez y Martínez de Pinillos, D. Antonio Gragera y Gragera, D. Juan Jaime Gutiérrez, D. Guillermo Garcia Romero de Fejada



y D. Francisco Romero Carrasco  
 Instrucción Pública: D. Juan Arias Cortés, D. José Prat Díaz,  
 D. Julián García Hereduer, D. Angel Blasco de Gregorio, D.  
 Matías Fillegas Gil y D. Francisco Zamero Gabán.

Abastos: D. Faustino Zapata de Egea, D. Antonio Martí-  
 nez y Martínez de Pinillos, D. Juan Espino Castañeras, D. An-  
 tonio Fragera y Fragera, D. José Prat Díaz y D. Antonio Cuervo Gi-  
 ratdo.

Policia rural: D. Juan Arias Cortés, D. Juan Gámez Gutié-  
 rrez, D. José Prat Díaz, D. Antonio Fragera y Fragera, D. Luis  
 de la Peña e Hita y D. Antonio Cuervo Giratdo.

Siguio manifestando el Sr. Presidente que en cumpli-  
 miento del artículo 122, ya citado, debian determinarse los  
 días y horas de las sesiones ordinarias del pleno en este  
 cuatrimestre y las de la Comisión permanente, acordándose  
 que las primeras se celebren el día veinte de Mayo próximo  
 y hora de las veintim y los sucesivos necesarios, que no sean  
 festivos, hasta el número de días como máximos, según deter-  
 mina el artículo 127, y que las sesiones ordinarias de la Co-  
 misión permanente tengan lugar todos los sábados a las  
 doce horas, haciéndolo así saber al recordario.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Pre-  
 sidente levantó la sesión y de ella yo el secretario la presente  
 acta que suscriben los Sr. concurrentes, de que certifico. =  
 Sobre raspado: veintinua, vate. =

Ant. Martínez  
 Velaz

Juan de la Peña

Francisco Montero del Espino

Antonio Cuervo

Guillermo Romero de G. de

Pedro Borrero

Julián García

Pedro Borrero



Badajoz

Javier Merino      Juan Gomez      Francisco Romero  
 Antonio Grajera      Antonio Estunega      Juan Gil  
 Fernando Alcántara      José Prat Diaz  
 Juan Sotomayor      Ant. Martínez

Número 3

Sesión extraordinaria del día 20 de Abril de 1924

- D. Javier Merino Martínez  
 " Luis Peña e Hita  
 " Fran<sup>co</sup> Montero de Espinosa  
 " Antonio Cuervo Girabdo  
 " Guillermo García Romero  
 " Matías Villegas Gil  
 " Julián García Hernández  
 " Antonio Grajera Grajera  
 " Antonio Aulaya Morgado  
 " Fernando Alcántara Ortiz  
 " José Prat Diaz  
 " Juan Gómez Gutiérrez

En la ciudad de Almodovar a veinte de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los tres Concejales expresados al margen para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Viter, el cual declaró abierta la sesión a las doce horas, reunida en la convocatoria, y expuso que su objeto, como ya esta expresado, era: 1º Nombrar un Sr. Concejal para que forme parte de la Junta Municipal del Censo electoral. 2º Proveer en propiedad el cargo de Depositario, resolviendo el concurso anunciado, y 3º Dar cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Arbitrios.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al R.D. de 10 de Abril actual, para discutir el primer extremo, se acordó por unanimidad designar para que como vocal forme parte de la Junta Municipal del Censo electoral al Concejal D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera

Manifestó el Sr. Presidente que cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento se había anunciado el concurso para proveer el cargo de Depositario de fondos de este Municipio y recaudador de impuestos, del mismo, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día once de Marzo último.



que no habiéndose presentado en el plazo fijado, para ello más solici-  
 tud que la de D. Jesús Gómez García, se remite a la considera-  
 ción de la Corporación. Abierta sobre ello discusión y considerando que  
 el solicitante D. Jesús Gómez García aparte de sus condiciones de  
 moralidad y capacidad que le reconocen los Sres. Concejales, remi-  
 tas legales, se acordó por unanimidad nombrarle depositario de fon-  
 dos municipales y recaudador de impuestos y arbitrios, exigiéndosele  
 para el desempeño de estos cargos, la fianza de veinticinco mil pe-  
 setas en la forma que ofrece en su escrito.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Inspector del arbitrio sobre be-  
 bidas, espirituosas, espumosas y atechotes, en que expone las difi-  
 cultades que la práctica ofrece para recaudar dicho arbitrio y pro-  
 pone soluciones encaminadas a conseguir eficacia en la recauda-  
 ción se acordó aprobarlo, tomándolo en consideración, y en su con-  
 secuencia crear cuatro plazas de vigilantes armados con el jornal  
 de tres pesetas cincuenta céntimos diarios; dos plazas de sub-inspec-  
 tores con el jornal de cinco pesetas diarias; cuyas consignaciones  
 se llevarán a los próximos presupuestos y se pagarán de suplen-  
 tarios en el actual, y que con este personal, los tres vigilantes  
 ya existentes y utilizando la Guardia municipal sin incompati-  
 bilidad con su servicio, se haga una intensa fiscalización a  
 fin de conseguir impedir el fraude, y que este personal, como ha  
 de ser armado, se designe el Sr. Alcalde en uso de sus facultades

Y terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presi-  
 dente levantó la sesión y de ella go el secretario la presente acta  
 que firmare los señores concurrentes, de que certifico =

Javier Merino

Francisco Montero del Espino

Paulino Jarata

Antonio Cuervo

Yuri de la Peña

[Signature]



Guillermo Romero Fajada  
 Antonio Cuenca  
 José Prat Díaz  
 Juan Llanusa  
 Fernando Alcántara  
 Juan García  
 Juan Llanusa  
 Antonio Jirón  
 Enrique  
 Juan

Número 4

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo de 1924.

Tres concurrentes

- « D. Faustino Zapata de Egea
- « Luis de la Peña e Hita
- « Francisco Montero de Espinosa
- « Antonio Cuervo Giratto
- « Guillermo G. Romero Fajada
- « Matías Villegas Gil
- « Julián García Hernández
- « Francisco Romero Carrasco
- « Antonio Amaya Morgado
- « José Prat Díaz
- « Juan Gómez Gutiérrez
- « Francisco Gabuero Gabán

En la ciudad de Almedinilla a cinco de Mayo de mil  
 novecientos veinticuatro siendo la hora de las veintinueve se  
 reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial  
 los tres Concejales expresados al margen, que constituyeron  
 el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde,  
 D. Javier Melino Martínez, el cual declaró abierta la se-  
 sión y leída que fué por el infrascrito Secretario el ac-  
 ta de la última extraordinaria, fué ratificado.

Manifestó el Sr. Presidente que esta sesión tenía por  
 objeto, como expresaba la convocatoria, resolver el  
 concurso para provisión del cargo de Contador de este  
 Excmo Ayuntamiento y examinar y aprobar en su caso  
 los planos, proyectos y pliegos de condiciones facultati-  
 vas y económicas para construcción de Casa-cuartel para  
 la Guardia civil

Abierta discusión sobre el primer extremo, ordenó el Sr. Pre-  
 sidente que yo el infrascrito diese lectura, como lo verifiqué, de  
 un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia, tratándose  
 otro del Ilmo Sr. Director General de Administración local, en



el que remite las instancias documentadas de D. Julián Ruiz  
 Sís, D. Luis Briceño Ramirez, D. José Vera Camacho y D. Teodoro  
 Rodríguez Mellado, solicitando la Contaduría de fondos de este  
 Municipio, en el concurso que para su provisión se abrió en vir-  
 tud del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente  
 al día 27 de febrero último. fueron leídas por mí el secretario,  
 las expresadas cuatro solicitudes y sus respectivos hojas extracto  
 del expediente personal de cada interesado, manifestando la pre-  
 sidencia que podían ser examinadas por los tres Concejales, lo  
 que así verificado y remitiendo del examen que el aspirante D. José  
 Vera Camacho ingresó en el cuerpo de Contadores, con nota de so-  
 bresaliente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar  
 Contador, hoy Interventor de fondos municipales, al referido D. José  
 Vera Camacho, con el haber anual de cuatro mil pesetas, consig-  
 nadas en presupuesto y que certificación de este acta en la par-  
 te que afecta a dicho nombramiento, se remita al Sr. Direc-  
 tor General de Administración local por conducto del Sr. Gober-  
 nador civil de la provincia, según determina el artículo 26 del  
 Reglamento de 3 de Abril de 1919, haciéndolo al propio tiempo de  
 todos los expedientes, de los demás solicitantes, incluso el del origi-  
 nal.

También se acordó que por el Sr. Presidente se notifique  
 al interesado por oficio la resolución de este concurso para  
 los efectos procedentes.

Fueron presentados y examinados los planos, proyectos y  
 pliegos de condiciones facultativas y económicas que para la  
 construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil  
 en esta ciudad, han presentado los aparejadores D. Francis-  
 co Rubio y D. Jerónimo Delgado, y por el Sr. Presidente se  
 manifestó que quedaba sobre ello abierta discusión.

Hicieron uso de la palabra varios tres Concejales, pi-  
 diendo aclaraciones de si ya en el proyecto se ha tenido  
 en cuenta lo edificado en el sitio de emplazamiento de la



obra, manifestándose que en efecto no se incluye en presupuesto lo aprovechable de dichas edificaciones, y encontrando que dichos trabajos llenan debidamente las necesidades de la obra a que se destinan, que es de inaplazable realización en esta ciudad donde la escasa fuerza del bene mérito Instituto está parativamente atojada, se acordó por unanimidad aprobar dichos trabajos y por consecuencia que la Comisión de Obras Públicas redacte pliego de condiciones administrativa, para someterlo a la aprobación del Pleno, teniendo en el mismo en cuenta las cantidades que constan consignadas en el vigente presupuesto con la prórroga del trienio actual y la donación que para estas obras ha hecho la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta ciudad, y lo que falte hasta las cinco setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesetas y veinte céntimos, importe del presupuesto total se pagará en tres anualidades, llevándose a presupuesto en la primera y segunda cincuenta mil pesetas, en cada una y en la tercera el resto; subdividiéndose la ejecución de las obras en estos mismos plazos, pero consiguiendo que si al remate de ellas se conviniera entregarlas terminadas en todo el año económico de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, se le reconocerá el seis por ciento de interés anual a las sumas que habría de pagarse de los presupuestos de mil novecientos veinticinco a veintiseis y mil novecientos veintiseis a veintisiete, desde el principio de citados años económicos hasta la fecha en que se sean satisfechas en cada uno de ellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella yo el Secretario he presente acta que firmarán los tres concurrentes, y que certifico

Javier Moreno Francisco Montero del Espino  
M. D. P. J. Lapata



Antonio Truena  
 Guillermo Romero de Gals  
 Francisco Romero  
 Sebastián García  
 Juan Gómez  
 Luis de la Peña  
 Número 5

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria, del 19 de Mayo 1924

- Sres. concurrentes:
- D. Fran<sup>co</sup> Montero de Espinosa
  - " Juan Arias Cortés
  - " Javier Merino Martínez
  - " Matías Villegas Gil
  - " Fran<sup>co</sup> Carrasco Couzo
  - " Juan Gómez Gutiérrez
  - " Francisco Romero Gals
  - " Juan Espino Cañadinas

En la ciudad de Almodovar a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de los doce se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres expresados al margen, que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Viter, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día diecisiete a la misma hora, que no pudo celebrarse dicho día por no haber número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se su orden y el secretario procedi a la lectura del acta de la anterior sesión, que fue ratificada.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de Abril último, ordenando el cese del Concejal corporativo D. Guillermo García Romero de Fejada y nombrando H<sup>o</sup> Suplente de Jemidat de Alcalde a D. Antonio López Ortiz de León, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente se dió también lectura de otra comunicación del Sr. Gobernador civil, de fecha 12 de los corrientes, ordenando el cese en su cargo, por incompatibilidad, del Concejal D. Fernando Atenciana Ortiz, nombrando para sustituirle a D. Guillermo García Romero de Fejada. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y expresar su sentimiento por el cese del Sr. Atenciana.

Por el Concejal Sr. Villegas se dió lectura a una proposición en la que, despues de condenar el atrozos crimen de que fue víctima el infortunado José Gil Ruiz, excita los sentimientos humanitarios para el res de muerte Angel Sierra, y pide



que el Ayuntamiento se asome a la petición de indulto, pues con ello se evitaría también a esta tranquila ciudad, el bochornoso espectáculo de que en ella se levantara el cadalso. Terminada la lectura hicieron uso de la palabra varios tres. Concejales para adherirse a la proposición, viniéndose en definitiva y por unanimidad a acordar autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que cuando to juzgue oportuno se dirija en nombre de la Corporación a S. M. el Rey (q. D. g) impetrando la gracia del indulto, así como al Excmo. Sr. Jefe del Gobierno y a cuantas autoridades o personas juzgue necesario para conseguir el fin propuesto.

A continuación se acuerda pagar con cargo a la consignación que hay para la fiesta del árbol el diu porte de la merienda dada a los niños de las Escuelas públicas el día de dicha fiesta, felicitando al Sr. Montero de Espinosa, autor de la proposición.

Por último se acuerda fijar el día cinco de junio próximo a las veintuna horas, para la celebración de los sesiones ordinarias cuatrimestrales del pleno.

Terminados todos los asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión y de ella go el secretario la presente acta que firmarán todos los tres, concurrentes, de que certifico =

Ant. Martínez  
Velaz

Juan María

H. López

Jos. López

Francisco Gómez

Juan Gómez

Javier Merino

Juan Gómez

Emilia



## Número 6

Sesión ordinaria del día 5 de junio de 1924

Dtos. concurrentes:

- D. Faustino Zapata de Egea
- " Luis de la Peña e Hita
- " Francisco Montero de Espinosa
- " Juan Arias Cortés
- " Francisco Romero Carrasco
- " Julián García Hernández
- " Matías Villegas Gil
- " Angel Blasco de Gregorio
- " José Prat Díez
- " Francisco Gamero Galán
- " Juan Capino Cuchalinas
- " Guillermo G. Romero de Fejada
- " Antonio Anaya Morgado
- " Antonio Cuello Gerardo

En la ciudad de Almoráiz a cinco de junio de mil novecientos veinticuatro siendo la hora de las veintidosa se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Viter los Dtos. relacionados al margen que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el secretario procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fue ratificada.

A continuación se da lectura al edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de los corrientes, anunciando que aprobados los presupuestos para el año mil novecientos veinticuatro a veinticinco, se expone al público por ocho días para recibir reclamaciones, y en su virtud se acuerda fijar los días doce próximos y sucesivos, a las veintidós horas, para celebrar las sesiones ordinarias del pleno, para dar tiempo a que transcurra el plazo de 8 días señalado.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana sobre la instalación de un motor a gas pobre por D. Gabriel Sánchez-Grande, que dice: "La Comisión de Policía Urbana que suscribe, cumpliendo acuerdo de este Excmo Ayuntamiento se constituyó en el local de la calle Hauda de esta ciudad donde tiene instalado un motor a gas pobre D. Gabriel Sánchez-Grande, con objeto de determinar si su funcionamiento produce ruidos que puedan considerarse molestos para los vecinos. Dicho motor, instalado en la forma que explica el plano unido al expediente, tiene en el escape los aparatos silenciadores los cuales a su vez encuentran en tuberías subterráneas con salida a la cloaca de la calle de su situación, con lo cual el ruido del escape queda sumamente atenuado, produciéndose en la sala de máquinas





solo el ruido natural de la marcha del aparato, que se propaga muy poco al exterior. = La Comisión que suscribe se trasladó a los domicilios de D. Federico Fernández Suárez y Don Venancio Serrano López, situados en la calle de Francisco Pizarro, e inmediato, por ser linderos por la espada con el edificio del Sr. Sánchez-Grande en que está hecha la instalación, y en ellos se pudo observar que en el primero, no solo en las habitaciones sino también en el patio, el ruido era apenas perceptible, y en el segundo, en el patio y en las habitaciones posteriores de la casa, se percibía un pequeño ruido que de ningún modo, a juicio de los que suscriben, puede considerarse molesto. = Por lo expuesto, esta Comisión tiene el honor de informar que cumplidos por el Sr. Sánchez-Grande, aunque con algún retraso, los extremos del acuerdo de concesión de la instalación referida, procede autorizar definitivamente el funcionamiento del motor sin la limitación de la última parte del acuerdo de seis de Octubre último, siempre que el interesado sostenga la instalación y el funcionamiento y especialmente el escape de gases en la forma que hoy se encuentran y que ya quedan descritas, no pudiendo ser de sucesivo variatos sin consentimiento del Ayuntamiento, quedando caducada la que se propone si introdujera en la instalación efectuada alguna variación que no esté debidamente autorizada" y acuerda su aprobación.

También se acuerda aprobar el que la misma Comisión de Policía Urbana ha emitido sobre la solicitud presentada por D. Floro Loido Díaz, vecino de fregenal de la Sierra para instalar en la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y Ribonillos que corresponde al paso de esta población un surtidor de gasolina marca Bowser con depósito de 5000 litros de capacidad, y que dice: "La Comisión de Policía Urbana que suscribe, examinada la precedente solicitud y plano que se acompañan, no ve inconveniente en que se acuerde la autorización to-



solicitada para instalar un metido de gasolina con las condiciones de seguridad debidas, o sea que se haga la otra completa que determina el plan, por no existir en los Ordenanzas Municipales precepto alguno que a ello se oponga. En cambio es con la opinion de que se conceda la exclusiva que pide, de no conceder otra instalacion análoga a menos de quinientos metros de la solicitada. El Excmo Ayuntamiento, no obstante, acordará lo procedente.

A continuacion el Sr. Villegas propone se llame la atencion de los tres Médicos Titulares para que no receten ninguna clase de medicina para la Beneficencia municipal, habiéndolo en el Ayuntamiento. Y tambien que se pida la tuberculina necesaria para el tratamiento de las vacas que expandiendo leche recorren las calles de la poblacion.

Por el Concejal Sr. Garcia Ramero se hace uso de la palabra para pedir: Que se evite del regreso del puer y examen de su perfecto estado; que se reorganice la Junta local de Reformas sociales; y que se interese del Sr. Sanchez- frente el arreglo del acerato de la fachada de la casa de su propiedad de la calle Cervantes

Por ultimo, el Sr. Villegas ruega que se promueva cumplir la ley del retiro obrero con todos los obreros municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion y de su orden yo el secretario la presente acta, que firmarán todos los tres asistentes, de que certifico =

Luis de la Pena *Juan Garcia*

*Francisco Montero del Junco*

*Francisco Ramero*

*Jose Prat*

*M. Bery*

*Manuel*

*Juvenal*

*Antonio*

*Antonio Zapata*

*Antonio*



Fulcanio Garcia  
Eduardo Jimeno

Francisco B  
Francisco B

Numero 7

Sesión ordinaria del día 12 de Junio de 1924

Tres concurrentes:  
D. Luis de la Peña e Hita  
" Francisco Montero de Espinosa  
" Juan Arias Cortés  
" Antonio Cuervo Girálto  
" Guillermo Garcia R. de Fajada  
" Francisco Romero Carrasco  
" Pedro Barrera Morán  
" Matías Villegas Gil  
" Antonio Amaya Morgado  
" José Prat Díez  
" Antonio Grajera Grajera  
" Juan Espino Caballinas  
" Juan Gómez Gutiérrez

En la ciudad de Almorátxiga a doce de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las veintidós se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres expresados al margen, que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Javier Meino Martínez, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre y en ellas proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año económico mil novecientos veinticuatro veinticinco, a cuyo acto asiste también el Interventor interino de fondos de este Ayuntamiento, D. José Jiménez Marcos, en cumplimiento y para los efectos del artículo 244, en su último párrafo, del vigente Estatuto Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura de las certificaciones determinadas en el artículo 296, párrafos 1.º y 2.º y las memorias de los párrafos 3.º y 4.º de dicho artículo, la Corporación quedó enterada.

Seguidamente se procedió a la lectura del presupuesto de ingresos y abierta discusión, partida por partida, se acordó introducir en el proyecto las siguientes modificaciones:

De el Capítulo 1.º Artículo 1.º conseguir ciento ochenta pesetas, producto de terrenos que el Ayuntamiento cede para eras, y seis mil pesetas, renta de las Casas destinadas a Cárcel y



Jurado de Instrucción.

En las tarifas para la ejecución del arbitrio del Capitulo 3.º Artículo 2.º se introdujo la variación de que los carretas que se instalen en el Paseo de la Piedad pagaran sólo cincuenta céntimos diarios y una peseta cincuenta céntimos los domingos y días festivos y los en que se celebre la novena de la Piedad. Que la carreta instalada en el paseo de Espartero o calle Real y sitio conocido por "la Batea", pague cuatro pesetas cincuenta céntimos diarios, quedando los precios consignados en tarifa para los demás carretas que se instalen.

También se acordó modificar en dicha tarifa las licencias de circulación de coches para tener en el sentido de que paguen un céntimo diario por cada día de las que tengan cada uno de los dedicados a esta industria, sean o no teche, y un céntimo diario por litro en los puestos de venta de teche.

Siendo las veinticuatro horas el Sr. Presidente levantó la sesión para continuarla mañana a la misma hora, constando todo en este acta, que firmaron los tres concurrentes, de que certifico:

Javier Merino	Luis de la Peña
Francisco Montero del Espino	Pedro Barrera
Antonio Eusebio	Antonio Jaque
Guillermo Torres de Ayuda	W. W. W.
Juan Cepi	Yose Puat
Juan Gómez	Francisco Moner
Antonio...	Juan María
	Emilia
	bro



Sesión ordinaria del día 13 de junio de 1924

Declarada sin efecto por falta de número suficiente de Dres.  
Concejales, dispuso el Sr. Primer Jefe en funciones de Alcalde que  
se cite para el día siguiente a la misma hora, firmandose esta diligencia

El Alcalde

El Secretario

Javier Merino

Enrifa

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 14 de junio 1924

Dres concurrentes:

- D. Faustino Zapata de Egea
- " Pedro Barrera Morán
- " Luis de la Peña e Hita
- " Juan Montero de Espinosa
- " Antonio Cuervo Girardo
- " Guillermo García Romero
- " Julián García Hernández
- " Angel Blanco de Gregorio
- " Matías Villegas Gil
- " José Prat Díez
- " Francisco Gamero Gabán
- " Juan Espino Ceballos
- " Juan Gómez Gutiérrez
- " Antonio Frigera Frigera
- " Francisco Roblero Cabrero

En la ciudad de Almodovar de junio  
de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las veinti-  
tós se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Con-  
sistorial los Dres. Concejales relacionados al margen bajo  
la presidencia del Primer Jefe en funciones de Al-  
calde D. Javier Merino Martiner, con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y  
el Secretario procedió a la lectura del acta de la anterior  
sesión, que fué aprobada por unanimidad

A continuación se procedió a seguir la lectura y  
discusión del presupuesto de ingresos y abierta discus-  
sion, partida por partida, se acordó introducir en el  
proyecto las siguientes modificaciones:

En las tarifas del Capitulo 3º Artículo 5º se intro-  
dujo la variación de suprimir la peseta con que se grava  
la colocación de cruces en las sepulturas de patio del  
Cementerio y aumentar a treinta pesetas los derechos por inhu-  
macion en fúnebres dobles y a doce pesetas los de Hermandades

Al discutirse la tarifa del Artículo 8º "Licencia para cons-  
trucciones," hace uso de la palabra el Concejál Sr. Cuervo para  
manifestar que debieran suprimirse las partidas de 0.15, 0.08



7 0.03 pesetas con que, según el orden de calles, se grava cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe en la vía pública con materiales o escombros, acordándose, después de tomar parte en la discusión varios Sres. Concejales, que, aunque no se supriman mencionados derechos, como proponía el Sr. Cuervo, se reduzcan a diez céntimos por metro en las calles de 1.º orden y cinco céntimos en las de 2.º, no cobrándose nada en las de 3.º.

También se acordó modificar dicha tarifa en la parte que se refiere a los muros o paredes que se construyan o reedifiquen para cerrar solares, huertas, jardines, etc, en el sentido de no aplicarse este arbitrio más que cuando dichas obras se realicen en vías ya urbanizadas.

Y siendo la hora de las veinticuatro el Sr. Presidente levantó la sesión, para continuarse el próximo lunes, dieciséis, a la misma hora, habiéndose todo acordado en este acta que firman los tres concurrentes, de que certifico:

*Javier Merino* *Papata*

Luis de la Peña

*Francisco Montem del fusión* *Antonio Echevarría*

*Guillermo de la Peña de Greda*

*Antonio Frazer*

*Francisco Romero*

*Le Garcia*

*José Prat*

*José Benigno*

*José Prat*

*Juan Manuel*

*Juan López*

*Juan Gómez*

*Pedro Barrio*

*Emiliano*

*José Prat*

*hora*



Ordinaria del día diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro

Srs. Concurrentes

- " D. Pedro Barrera elcían
- " Faustino Zapata de Egea
- " Juan Arias Cortés
- " Luis de la Peña e Hita
- " Fran<sup>co</sup> Mont de Espinosa
- " Juan Espino Lachadina
- " Fran<sup>co</sup> Gamero Galán
- " Ant<sup>o</sup>. Euerdo Sicaldo
- " Matías Villegas Gil
- " Juan Gomez Gutiérrez
- " Julian G<sup>a</sup>. Hernandez
- " Guillermo G<sup>a</sup>. Romero
- " José Prats Diaz
- " Ant<sup>o</sup>. Braza Braquera
- " Fran<sup>co</sup> Romero Carrasco
- " Angel Blasco de Gregorio

En la Ciudad de Almendralejo a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr primer teniente en funciones de Alcalde D<sup>o</sup> Javier Merino Martinez, siendo las veinte y dos horas, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión pública ordinaria del presente cuatrimestre.

En seguida dió principio al examen del presupuesto para en discusion y aprobacion definitiva continuandose con el de ingresos y acordandose introducir en el proyecto de la Comisión las siguientes modificaciones.

Crear el arbitrio sobre circulacion de Automóviles carruajes y caballerias de lujo velocipedos y motocicletas en la forma y con las condiciones determinadas en el art.º 433 del vigente Estatuto Municipal, si bien los Automoviles que no excedan de setecientos cincuenta Kilogramos de peso pagaran solo el cincuenta por ciento de los limites máximos señalados o sean diez Pesetas por caballo de Vapor y los que pasando de este peso no rebasen mil Kilogramos pagaran el setenta y cinco por ciento o sean quince Pesetas por caballo y los que rebasen de mil Kilogramos se le aplicará la tarifa completa calculandose un ingreso de diezmil pesetas por este concepto.

En la Tarifa del arbitrio sobre licencia y vijilancia de Establecimientos publicos se acordó que la de Hoteles fondas &c. sea de cuarenta Ptas.



al año; las de Casinos y círculos de recreos el uno por ciento sobre la recaudación mensual de cuotas de socios y las casas de Lencinino siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.

En los derechos y tasas del art. 374 del Estatuto se acordó establecer el de la letra (F) por los Silos que establecidos en la vía pública o terrenos del común se utilicen fijándose la cuota de dos pesetas por cada vez que haya necesidad de abrirlos para utilizarlos en el albarquiler forma calculándose de ingreso docecientas Ptas.

En el arbitrio de la letra (E) de dicho artículo se acordó modificar la tarifa de desahucio de canalones a la vía pública elevándola a cinco tres y dos Pesetas respectivamente en calles de 1ª, 2ª y 3ª y suprimir los fijados a los vertederos de hejas.

Se acordó que al utilizar el Arbitrio sobre Casinos y círculos de recreo regulado por el art. 50 de la Ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 tributen por el veinte por ciento sobre la cuota del alquiler más el cinco por ciento sobre la misma que autoriza el párrafo 3º del art. 3º de la Ley de 3 de Agosto de 1907 tomándose como base para la regulación del alquiler la renta íntegra que tengan fijado los edificios que ocupen en el Registro fiscal comprobado de la Riqueza Urbana y calculándose por este concepto un ingreso de quinientas Pesetas.

En el arbitrio de inquilinatos se acordó que la renta imputable sea el íntegro que figure en el Registro fiscal comprobado declarándose exentas las fincas que tengan hasta cincocientas Pesetas anuales de renta íntegra y calculándose el ingreso en treinta y cinco mil Pesetas.





En la utilización de derechos y tasas por desinfección de domicilio letra (M) del artº 368 se acordó que si demás de pagar el interesado el importe de los desinfectantes, por el uso de los artefactos del Municipio abonen como tipo medio que regularia la respectiva Ordenanza el cinco Por ciento de la renta íntegra que tenga asignado el edificio en el Registro fiscal, calculandose un ingreso de doscientas Pesetas.

Si se crea el Servicio de Para Extinción de Incendios desde que esté en funcionamiento se impondrá un arbitrio sobre todos los edificios Urbanos para Sosténimiento del Servicio equivalente al medio por ciento de la renta íntegra que tengan los predios Urbanos en el Registro fiscal, comprobado exceptuandose las que tengan hasta doscientas Pesetas de renta íntegra.

Por el Concejal Sr Villegas se propuso la creación de un Arbitrio sobre pompas fúnebres, y aunque en principio se estimó que pudiera utilizarse aunque con tarifas más reducidas que las propuestas por dicho Sr Concejal teniendo en cuenta que en esta Población no existe Servicio de conducción de cadáveres en carrioles que pudiera regular el arbitrio que se propone, y que este no tiene carácter obligatorio en el vigente Estatuto Municipal, se acordó no utilizarlo en el presente presupuesto.

Por lo avanzado de la hora el Sr-Presidente levantó la Sesión para continuarla mañana a la misma hora extendiéndose por el infrascrito Secretario la presente acta que suscriben los Señores con



concurrentes de que certifico =

Javier Merino      Faustino Zapata

Luis de la Peña      Francisco Montero de Espinosa

Antonio Cuervo de los      Guillermo Romero de Gaitan      Antonio Lopez  
Francisco Romero      Pedro Barrera

S. Garcia      Willyam      Jose Prat

Juanarria      Juan Gomez      Juan Lopez

Prato      Enifaces

No. 55.

Ordinaria del dia 17 de Junio de 1924

- Señores Concurrentes
- D. Pedro Barrera Moran
  - " Faustino Zapata de Egea
  - " Luis de la Peña e Hita
  - " Fran.º Montero de Espinosa
  - " Ant.º Cuervo Giraldo
  - " Matias Vellego Gil
  - " Juan Espino Cachadinas
  - " Fran.º Barrera Galan

En la Ciudad de Almendralejo a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde D.º Javier Merino Martinez el cual declaro abierta la Sesion a las veinte y dos horas para continuar las del periodo ordinario de este



D.<sup>o</sup> Julian G.<sup>a</sup> Hernandez  
" Guillermo G.<sup>a</sup> Romero  
" Juan Gomez Gutierrez  
" José Prats Diaz  
" Anto Bragera Bragera  
" Fran.<sup>co</sup> Romero Carrasco  
" Angel Blasco de Gregorio

cuatrimestre. Abierto el acto continuó la discusión del presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y cuatro o veinte y cinco.

Se acordó la imposición de Contribuciones especiales para obras y mejoras de pavimentación y alcantarillado existentes que no se consideren como de primer establecimiento asignándose un ingreso de veinte y cinco mil Pesetas para obras de pavimentación y cinco mil Pesetas para mejoras de alcantarillado existente.

Se dió principio al examen del presupuesto de gastos y en el capítulo primero art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Se acordó sin oposición crear una plaza de Auxiliar en Secretaria y aprobar la propuesta de la Comisión para la creación de otra plaza en Depositaria con sueldo de mil ochocientas Pesetas anuales cada uno.

Discutiendo la plantilla del personal de arbitrios y teniéndose en cuenta que solo el Administrador es notoriamente insuficiente para el trabajo de los nuevos recaudos que se crean se acordó que esta plantilla además del Administrador Inspector y cuerpo de Vigilancia establecido en el proyecto se aumente en dos auxiliares escribientes con sueldo de mil ochocientas pesetas anuales cada uno. Estos auxiliares podrán desempeñar a la vez las funciones de Subinspectores de Arbitrios si fuera necesario.

Se acordó aumentar en dos mil Pesetas el sueldo del Ajente Ejecutivo imponiéndole la obligación de ingresar indefectiblemente siempre que tenga mil pesetas recaudadas aunque sea diariamente y hacer ingresos Semanales de todo lo recaudado sea cualquiera la cifra fijándose los Sabados



como dia de ingreso.

Sobre las anteriores plantillas se dió cuenta de la peticion que formula el Inspector de Arbitrios en súplica de que se le aumente el sueldo a tres mil Pesetas acordandose no haber lugar a lo solicitado y opinando el Sr. Espino que por el contrario debia de rebajarsele el sueldo consignado pues no debe tener igual sueldo que el Administrador.

En la consignacion para reparacion de la casa Consistorial propone el Sr. Villegas que se reduzca a mil Pesetas y la de efectos y mobiliario a otras mil Pesetas a parte de las necesarias para adquirir una maquina de calcular y otra de escribir con destino a las oficinas. Por el Sr. Montero de Espinosa se manifestó que debian sostenerse las consignaciones proyectadas por que de todo es conocido el estado en que se encuentra la casa Consistorial. Sobre todo el mobiliario, acordandose por mayoria de todos los asistentes excepto el Sr. Villegas sostener las consignaciones proyectadas.

El Sr. Garcia Romero de Cefada se pide que la consignacion de calefaccion y agua de la casa Consistorial debe aumentarse. Siendo desechada esta proposicion por mayoria de los restantes Srs. concejales. Se acordó por unanimidad suprimir la consignacion para personal temporero.

Al discutirse la consignacion para Guardia Municipal propuso el Sr. Villegas que la plantilla sea solo de un Jefe dos Cabos y diez y seis números con los mismos sueldos que a estas categorias se les consignan entendiéndose a que cada uno de los cuatro distritos tenga una pareja para el servicio de dia y otra de noche. El Sr.



Garcia Romero propone que por el radio extensísimo de la Poblacion debia duplicarse el numero de Guardias que dice el proyecto; y por las mismas razones de este Sr Concejal propone el Sr Gomez que dos Parejas debieran ser montadas para vigilar la Zona extensísima de los Abra-cales de la Poblacion si la que no llega la vigilancia por escases de personal y tener que vigilar el Centro; y por último el Sr Espino propuso que se redujera la plantilla de Guardias en el número de Vigilantes armados para Arbitrios que existen y que tanto estos como los Municipales presten indistintamente los servicios de Arbitrio policia de Seguridad y Policia Urbana; manifestó la Presidencia que lo propuesto por el Sr Espino ya se viene realizando si bien con las dos plantillas completas por ser ambas necesarias debiendo mas bien aumentarse si no en la cantidad que pide el Sr Garcia Romero en algo mas de la que se figura pero por razones de economia propone se apruebe la plantilla consignada en el proyecto y asi se acuerda por mayoria de los Srs Concejales presentes excepto los Srs Villegas Garcia Romero Gomez y Espino que sostienen sus respectivas opiniones antes consignadas

Se acuerda consignar para atenciones de servicios de incendios dosmil quinientas Pesetas.

El Sr Garcia Romero pide se aumente el número de barrenderos lo mismo pide el Sr Graupera que se aumente tambien un carro para servicio de limpieza proponiendo el Sr Gomez que quede la plantilla como está pero que se escite el celo de autoridad para que obliguen a los vecinos a la



limpiara de las fachadas de sus domicilios si si ellos no pueden llegar el Servicio Municipal acordandose por unanimidad dejar las plantillas como están

En la consignacion para limpieza extraordinaria opina el Sr Villegas que se suprima y el Sr Garcia Romero que se ponga doble consignacion acordandose por mayoria de los restantes Srs Concejales dejar la consignacion que consta en el proyecto. En los utiles de limpieza propuso el Sr Villegas que se reduzca a ciento cincuenta Pesetas la consignacion siendo desechada esta proposicion por los Srs restantes Concejales.

Al darse lectura a la partida de mil Pesetas para planos y estudios de una Plaza de Abastos hicieron uso de la palabra varios Srs Concejales especialmente los Srs Zapata y Espino para proponer la creacion de una plaza de Arquitecto o Aparador Municipal proponiendo el Sr Villegas que desapareciera la consignacion para planos respondiendole el Sr Zapata que precisamente al crearse la plaza de técnico en esta materia se hace innecesaria tal consignacion pues dicho funcionario los haria y además prestaria incalculables beneficios a la Poblacion y al Ornato Público y ventajas al Ayuntamiento pues haria la inspeccion de Obras públicas y certificaria la recepcion de Obras por contrata. El Sr Garcia Romero opina tambien por la creacion de dicha plaza pues habiendo técnico Municipal podria implantarse el arbitrio de la letra (Y) del artº 368 del Estatuto. Bien discutido el asunto vino en definitiva y por unanimidad suprimir la consignacion de mil Pesetas que contenia el proyecto y





crear la plaza de Arquitecto Municipal con cinco mil Pesetas de Sueldo ó la de Aparejador con cuatro mil Pesetas anunciándose el concurso con preferencia en Arquitecto proveyéndose en Aparejador únicamente si no hay arquitecto que lo solicite en el primer concurso que se anuncie.

Y por lo avanzado de la hora el Sr. Presidente levantó la Sesion para continuarla en el dia siguiente a la misma hora extendiendose por el infrascrito Secretario la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico =

Javier Merino

Luis de la Peña

Justino Zapata

~~Antonio Cuervo~~

Fernando Montero del Junco

Antonio Cuervo

Guillermo P. Romero de Gijón

Juan Gómez

Antonio Trago

Pedro Barua

J. Garcia

Jose Prat

Mariano B.

Juan Llanusa

Luis Cepeda

M. Lopez

Francisco Moner

Enrrique  
Luis



Número 82.

Ordinaria del día 18 de Junio de 1924.

Señores Concurrentes

Dr. Pedro Barrera Morán

" Faustino Tapata de Ojea

" Luis de la Peña e Hita

" Fran<sup>co</sup> Montero de Espinosa

" Antonio Cuervo Giraldo

Guillermo G<sup>o</sup> Romero

" Antonio Tragera y Tragera

" Julian G<sup>o</sup> Hernandez

" Matias Villegas Gil

" José Prats Diaz

" Fran<sup>co</sup> Gamero Galán

" Juan Espino Cachadinas

" Juan Gomez Gutierrez

" Angel Blas de Gregorio

" Fran<sup>co</sup> Romero Carrasco

En la Ciudad de Almendralejo a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de la casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde D<sup>n</sup> Javier Merino Martinez el cual declaró abierta la Sesión a las veinte y dos horas para continuar las del periodo ordinario de este cuatrimestre. Se continuó la discusion del presupuesto de gastos y se acuerda reducir a mil quinientas Pesetas la consignacion fijada para la fiesta del Arbol.

Se acordó elevar a cuatromil Pesetas la consignacion para dotar de material fijo a tres nuevas Escuelas Nacionales que se desdoblaron en locales independientes.

La propuesta del concejal Sr Villegas se acuerda crear una Biblioteca Escolar circulante con la consignacion de quinientas Pesetas para lo cual en la proxima ordinaria presentará las bases.

El Sr Garcia Romero solicita se adquieran con destino a las Escuelas Publicas las laminas que referentes al alcoholismo tiene publicadas D<sup>n</sup> Ramon Leal acordandose asi por unanimidad y pagandose con cargo a las cuatromil Pesetas que se consignan de material fijo, asi como escupidores higienicos para las restantes Escuelas Nacionales.

Se acuerda que se considere como plaza a amortizar cuando quede vacante, ya que no es obligatoria, la de medico supernumerario.

Se acuerda que en tanto no se cubra la plaza de practicante que se crea cuyo concurso se





anunciara inmediatamente que sea firme el presupuesto de lo paguen al actual Practicante las mil quinientas Pesetas consignadas para dos entendiéndose que este es el sueldo asignado a una plaza interin. Se cubran las dos.

Se acordó elevar a quinientas Pesetas el sueldo asignado a cada una de las dos Matronas para asistencia de los pobres de la beneficencia.

Al discutirse la consignación de diez mil Pesetas fijadas para los gastos que originen las atenciones sanitarias el Sr Villegas hace constar que por exceder de quince mil habitantes el censo de esta ciudad el Estatuto no exige que alcance al cinco por ciento del Presupuesto de Ingresos y debiera reducirse a cincuenta Pesetas. Lo mismo opinan los Srs Pena y Gomez. El Sr Espino pide que se consigne quince mil Pesetas acordándose por mayoría de los demás restantes Srs Concejales que continúe la consignación de diez mil Pesetas que contenía el proyecto.

El Sr Villegas solicita se reduzca a seis mil Pesetas las diez mil consignadas para medicina a enfermos pobres comprendidos en el padrón de la beneficencia Municipal acordándose por mayoría de los restantes concejales que continúen consignadas las diez mil Pesetas del proyecto.

A propuesta del Sr Villegas se acordó por unanimidad elevar a dos mil quinientas Pesetas la consignación para material de una casa de Socorros.

El Sr Garcia Romero pide se eleve a



cincomil Pesetas la consignacion para atenciones del retiro Obrero Obligatorio acordandose por los restantes Srs Concejales que es suficiente la cantidad de Tresmil Pesetas que se consignaran.

Se acuerda aumentar a una Peseta cincuenta centimos diarios el jornal que se da al encargado del Deposito Municipal y consignar Tresmil ochocientas ochenta y ocho Pesetas con sesenta centimos, cuota que corresponde a esta Ciudad para obligaciones de Justicia en el Repartimiento acordado para cubrir las atenciones del Presupuesto especial para expresadas atenciones.

Con la oposicion del Sr Garcia Romero que pide se sostengan las mil quinientas Pesetas consignadas en el Proyecto se acordó reducir a quinientas Pesetas la consignacion para funciones y festejos.

En la consignacion del credito reconocido a Dn. Baltasar flores importante Seiscientas setenta y dos Pesetas se oponen a ella los Srs Espino y Villegas por que habiendo sido anulado dicho credito no debia consignarse. Se dió cuenta del expediente instruido a instancia del Sr flores Moscolto en el que reclamó de la anulacion por no estar prescrita y en el que consta acuerdo del Ayuntamiento reconociendo el credito en cuestion a cuyo acuerdo, firme por no haber sido reclamado, se dá cumplimiento llevandolo a consignacion en este Presupuesto por lo cual se acordó no haber lugar a la peticion de los Srs Espino y Villegas.

Se acordó por unanimidad elevar a Tresmil Pesetas la consignacion para una Banda de Musica especificandose que esta sea la del Obrero Extremeno con la que se celebrará el





oportuno contrato autorizandose para esto a la  
Comision Permanente

Al darse cuenta de la consignacion de doscientas Pesetas como limosna a los Misioneros del Corazon de Maria por las Escuelas Nocturnas que sostienen, se leyó una Solicitud del Superior de dicha Comunidad en la que reconociendo que esta Ciudad tiene mayor Poblacion Escolar de la que puede admitirse en las Escuelas Nacionales, ofrecian admitir en las Escuelas que tienen establecidas treinta o cuarenta niños pobres que el Ayuntamiento designara, independiente esta clase de la que ya viene funcionando gratuitamente con sesenta alumnos hace mas de veinte años; Para cuya instalacion solicitaban una gratificacion que pudiera oscilar en unas mil pesetas anuales. Por el Sr Garcia Hernandez se hizo uso de la palabra manifestando su oposicion a lo solicitado pues con motivo de un particular contrato que en carta con el hizo el Superior de la Congregacion antes citada y que no le cumplieron, él personalmente no puede estar conforme con lo que pedian. El Sr Villegas manifestó que reconociendo la necesidad y la justicia de lo solicitado a parte de las razones dadas por el Sr Garcia Hernandez, como estas son puramente personales, él es de opinion que lo que debia hacerse era, consignar cinco mil Ptas para que los niños que no puedan asistir a las Escuelas Nacionales, por falta de capacidad en los locales sean admitidos en cualquier Escuela. Particular, lo mismo Religiosa, laica que de otra clase y abonar al director de la Escuela, dos pesetas cincuenta centimos por cada niño que admitieran,





Por el Sr Garcia Romero se manifestó que se oponia á la subvencion solicitada, puesto que debiendo instalarse muy en breve tres nuevos locales Escuelas, no veia la necesidad que se invocaba; que ademas, la Comunidad solicitante, es lo bastante rica, pues tiene muchos miles de duros para solicitar subvenciones, pues la Señora que instituyó la fundacion les dejó lo bastante, para su sostenimiento y el de las clases de primera enseñanza que gratuitamente deben dar y que segun noticias á muchos les cobran.

Usó brevemente de la palabra el Sr Presidente, para manifestar que no estaba conforme con lo expuesto por el Sr Villegas, de que debian subvencionarse á alumnos para Escuelas Laicas. Puesto á votacion, si se ha de acceder á lo solicitado, por el Superior de la Comunidad de Hijos del Corazon de Maria, votaron á favor de la misma los Srs Gomez, Villegas, Pena, Montero de Espinosa y Zaporta y en contra los Srs Espino, Gamero, Blasco, Prats, Garcia Hernandez, Garcia Romero, Buerdo Romero, Barrera y el Sr Presidente.

Al emitir su voto el Concejal Sr Montero de Espinosa hizo constar que lo hacia á favor de lo solicitado por los meritos que á su juicio reunia la Comunidad solicitante, pues el Católico Apostólico Romano y verdadero creyente no podia por menos de admirar el esplendor con que sostienen el culto Católico y la propagacion de las Doctrinas de Cristo con sus predicaciones pues es una Orden de Misioneros; que ademas realizan una obra cultural eminentemente beneficiosa pues sostienen Escuelas diurnas y nocturnas gratuitas y celebran con frecuencia conferencias y certame-





nes Literarios y actos culturales de gran dignificación Social que como el Sr Garcia Hernandez fundamentó su oposición en cuestiones personales por intereses contrarios a los de su Colegio proponiendo que separando esta cuestión de la de la Escuela en que en principio se refería debía votarse una limosna a la Casa Misión por los meritos que de ya referidos.

El Sr Villegas dijo que como lo manifestaba por el Sr Montero de Espinosa era una nueva proposición que debía tomarse en consideración y discutirse y votarse así se acordó y a preguntas y aclaraciones de varios Srs Concejales manifestó el Sr Montero de Espinosa que a parte del asunto ya acordado lo que él solicitaba era una limosna a la Casa Misión de Hijos del Corazón de Maria establecida en esta Ciudad por la obra Religiosa Social y eminentemente cultural que realizan y por que es una comunidad pobre pues los miles de duros que dice el Sr Garcia Romero tienen no lo demuestran y lo emplazaba para que lo hiciera.

Puesta a votación dicha proposición previa declaración de urgencia votaron a su favor los Señores Camero, Gomez, Blasco Villegas - Montero de Espinosa y Peña y en contra los Srs Espino, Frats, Barrera, Romero, Garcia Hernandez, Garcia Romero, Puerto Zapata y el Sr Presidente.

En estas dos votaciones y en la discusión que las motivaron no intervinó el Sr Grajera por haberse ausentado del local momentos antes por estar indispuerto.

El



El Sr Villegas propone que se consignen en presupuesto veinticincomil Pesetas para creacion de grupos Escolares y el Sr Espino propuso la consignacion de dos plaros para pago de la adquisicion del Edificio de nominado Posada de la Palma, acordandose que por lo avanzado de la hora quedan estas dos proposiciones sobre la mesa para resolverlas en la proxima Sesion del dia veinte por ser mañana festivo.

Y el Sr Presidente levanto la Sesion y de ella yo el Secretario la presente acta que firmaron los Sres concurrentes de que certifico =

Javier Merino      Faustino Zapata  
Luis de la Peña

~~Francisco Montero del Pinar~~

Antonio Cuenda      Guillermo Torres de Grijalva  
Francisco Romero      M. V. Muga

Yone pra      Pedro Baucua

Francisco      Juan Jimenez

Antonio Fraque      Juan Gomez

Luis Lopez      Julia Garcia

Emiliano



## Ordinaria del día 20 de Junio de 1924

Tres, concurrentes, :

- D. Faustino Zapata de Egea
- " Luis Peña e Hita
- " Francisco Montero de Espinosa
- " Juan Arias Cortés
- " Antonio Cuervo Girardo
- " Guillermo García Romero
- " Antonio Gragera Gragera
- " Matías Villegas Gil
- " José Prat Díaz
- " Pedro Barrera Morán
- " Ángel Blasco de Gregorio
- " Francisco Gamero Galán
- " Juan Gómez Gutiérrez
- " Francisco Romero Carrans

En la ciudad de Almedinilla a veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres. Concejales expresados al margen, que constituyeron el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Primer Teniente en funciones de Alcalde, D. Javier Merino Martínez y al objeto de celebrar la ordinaria de este día de los del pleno del actual cuatrimestre.

Abierto el acto a las veintidós horas, al leerse el acta de la anterior sesión, el Sr. Villegas solicita se haga constar que donde dice "sesión libre" dijo o quiso decir: "sesión libre, quedando en esta forma aprobada el acta.

Continuando la discusión del presupuesto para 1924-25, se acordó fijar en doscientas cincuenta pesetas, el ingreso por derechos y tasas sobre colocación de postes, patentes y demás artefactos en la vía pública, según la tarifa que regulará la respectiva Ordenanza.

Fijar en cinco mil pesetas, el ingreso por inspección de calderas, de motores, etc, letra J del artículo 368, según tarifa que también regulará la Ordenanza.

Se acordó fijar a cada metro lineal de fachada de tejado en la vía pública, cincuenta, veinticinco y diez céntimos, en calles de primera, segunda y tercera clase, respectivamente, calculándose un ingreso de tres mil pesetas.

Se acordó fijar cincuenta, veinticinco y diez céntimos a cada tejado existente en calles de primera, segunda y tercera, calculándose un ingreso de mil pesetas.

Se acuerda conseguir como ingreso de la letra H del artículo 374, doscientas cincuenta pesetas, a razón de



una peseta, por cada escaparate, letrero, muestra, rótulo o anuncio; y por cada licencia para repartir en la vía pública, prospectos, circulares o anuncios, o fijados en la vía pública, dos pesetas.

Se acordó que el depositario no tenga premio de cobranza alguno por la recaudación que haga del repartimiento general de utilidades, quedando a beneficio del Municipio la cantidad que esto representa, y en cambio aumentar hasta cuatro mil pesetas el sueldo de este funcionario.

Dada cuenta de la proposición formulada en la última sesión por el Sr. Villegas, pidiendo se consiguiera veinticinco mil pesetas para grupos escolares y abierta sobre ella discusión, hizo uso de la palabra para apoyar su autor, manifestando que a su juicio es de imprescindible necesidad la construcción de escuelas, por ser las existentes insuficientes y no reunir las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias; que no se puede obligar a los padres a que manden sus niños a las escuelas y aplicantes las debidas sanciones, si no lo hicieran, porque de aplicarse esta medida legal y necesaria en bien de la cultura, se daría el caso de no tener locales o de que en ellos no estuvieran con las debidas condiciones, originando infecciones y enfermedades que a toda costa deben evitarse. Entendió este Sr. Concejál en otras consideraciones para demostrar la necesidad y conveniencia de la consignación que solicita, pidiendo que al procederse a votación nominal de su proposición, consten en acta los nombres de los Sres. Concejales que lo hagan en pró de la misma o en contra.

Por el Sr. Jacinto Romero se hace uso de la palabra para manifestar que aunque su voto ha de ser en contra de la consignación, está en un todo de acuerdo con la proposición del Sr. Villegas en cuanto a la necesidad y conveniencia de la construcción de grupos escolares; pero como con los veinticinco mil pesetas que se piden



por el Sr. Villegas no se había nada y recargarían el presupuesto de gastos con esta suma, es de opinión que fue proceda en votarlo, pues las manifestaciones de asentimiento que dan a sus palabras los señores tres Concejales, indican claramente que están todos de perfecto acuerdo con el Sr. Villegas en cuanto a la idea altamente beneficiosa de construcción de escuelas; pero no en la oportunidad de hacerlo en este presupuesto, sino de estudiarlo y llevarlo a la práctica más positivamente y de una manera total.

Hace brevemente uso de la palabra el Sr. Jarama abundando en las manifestaciones del Sr. Jarcia Ruero, ampliándolas en el sentido de que él con el Ayuntamiento como Concejal, particularmente en sus gestiones y pecuniariamente con su bolsillo particular coadyuvará y se ofrece al Sr. Villegas para conseguir que sea viable como el presupuesto; pero no cree oportuno conseguir nada en este presupuesto.

El Sr. Montero de Cifuentes manifiesta que está en un todo de acuerdo con las manifestaciones hechas por los anteriores tres Concejales; que cree como el Sr. Villegas que la escuela primaria, base de cultura y engrandecimiento de los pueblos, debe ser objeto de atención preferente y especialísima de los Ayuntamientos; pero que estos, como han de desenvolverse dentro de su potencia económica, han de acometer los asuntos con miras a que sean una realidad, y esta realidad en el asunto de que se trata es totalmente posible haciendo solvente al Ayuntamiento por medio de una recta y honrada administración, para que el Instituto Nacional de Previsión preste al Ayuntamiento la cantidad total precisa para grupos escolares, pagadera en un número determinado de años, y una



vez obtenido el préstamo, llevar a presupuesto extraordinario en gastos la obra y en ingresos el empréstito, y de este modo retirar la proposición del Sr. Villegas, al que felicita por tan alta idea y por la fe y entusiasmo que pone en defensa de la misma.

El Sr. Villegas en vista de las anteriores manifestaciones, retira la proposición presentada.

Dada cuenta de la proposición del Sr. Espinosa de que se consiguiera cantidad suficiente para pagar dos platos por adquisición de la casa conocida por "Plaza de la Palma" hizo uso de la palabra el Sr. Jacinto Romero para manifestar que no estando presente su autor Sr. Espinosa para fundamentarla a pesar de constarle que se había de discurrir hoy, y como por otra parte la resolución de este asunto depende de la Superioridad, procedía que el Ayuntamiento acordara no haber lugar a deliberar.

El Sr. Montero de Espinosa hace iguales manifestaciones, ampliándolas en el sentido de que lo hace por ser contrario a la ley.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda en todo conforme con las anteriores manifestaciones de los Sres. Jacinto Romero y Montero de Espinosa.

Por el Concejal Sr. Villegas se presenta un Reglamento por él confeccionado para la biblioteca escolar circuntante, el cual fué aprobado por unanimidad, acordándose un voto de gracias para su autor por su meritoria labor.

Terminado el estudio de los presupuestos de gastos e ingresos de este Municipio para el año 1924-25, se procedió a votarlo definitivamente, quedando aprobado y fijado en las cifras que por Capítulos se inventan a continuación, habiéndose previamente acordado que la cantidad que se fijaba por la Comisión para pago de anualidades por débitos a la Hacienda y Diputación



Provincial no se consignaron en este presupuesto ordinario por no conocerse aún exactamente la cifra que ha de fijarse a cada anualidad y porque cuando se consiguiera crédito vivo para su pago en los presupuestos liquidados, cuyos resultados se incorporan a corrientes, y porque al conocerse el estado definitivo de las deudas del Ayuntamiento, dando cumplimiento a la 24.ª disposición transitoria del Estatuto, confeccionará antes del 30 de Junio de 1925, un presupuesto de liquidación en el que como pago consignará dichos créditos y como ingresos los que resulten de la relación de deudas al Municipio que a su vez, después de depurar partidas fallidas y aplicar si procedieran condonaciones, se concederán con el debido aseguramiento plazos de pago a los deudores en equivalencia de los que el Municipio deba satisfacer:

Que en virtud quedó fijado el presupuesto en la siguiente forma:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Ptas	Cts
	<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
1.	Propios	14.072	12
2.	Montes	"	
3.	Impuestos	252.610	
4.	Beneficencia	"	
5.	Instrucción Pública	"	
6.	Corrección Pública	9.240	
7.	Extraordinarios	39.200	
8.	Resultos	"	
9.	Recursos legados para cubrir el déficit	181.623	20
10.	Reintegros	"	
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>496.745</u>	<u>32</u>



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas.	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1 <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	92.410	75
2 <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	36.206	28
3 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	44.890	75
4 <sup>o</sup>	Instrucción Pública	10.600	
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	50.577	75
6 <sup>o</sup>	Obras Públicas	136.102	50
7 <sup>o</sup>	Corrección Pública	14.091	10
8 <sup>o</sup>	Mantes	"	
9 <sup>o</sup>	Cargas	96.866	22
10 <sup>o</sup>	Obras de nueva construcción	"	
11 <sup>o</sup>	Imprevistos	15.000	
12 <sup>o</sup>	Resultos	"	
13 <sup>o</sup>	Devoluciones	"	
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>496.745</u>	<u>32</u>

### Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	496.745.32
Id los gastos id id	<u>496.745.32</u>

Terminada la discusión del presupuesto el Sr. Presidente manifestó que había que dar cuenta a la Corporación de asuntos pendientes de la resolución del pleno en estas sesiones ordinarias, y con objeto de terminar en la presente pro-ponía prorrogar la sesión hasta conocer y resolver dichos asuntos. El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Dada cuenta de una solicitud presentada por los empleados de Secretaría en que piden les sea concedida la paga extraordinaria que fue acordada por Navidad con motivo de las fiestas de Nochebuena, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Romero Carreras para decir que visto lo



paga extraordinaria de Navidad que como  
contiene inalterada se les venia concediendo a los emplea-  
dos, teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios que han  
pesado sobre las oficinas y que los empleados de Secretaria  
y el Administrador de arbitrios llevan más de seis meses  
trabajando en horas extraordinarias hasta la una y las dos  
de la madrugada, debe acordarse confirmar el acuerdo de la  
paga de Navidad ya concedida a los empleados de Secretaria  
que lo eran en aquella fecha, otorgándosele otra paga a  
los actuales por los trabajos extraordinarios realizados. Votado  
este parecer se acordó por unanimidad en un todo confor-  
me con el mismo, haciendo constar el Sr. Montero de  
Espinosa que por el Secretario se determinen los horas  
extraordinarias que han trabajado, y el Sr. Peña que estas  
pagas se concedan sólo a los empleados de Secretaria y al  
Administrador de arbitrios.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción  
haciendo el ofrecimiento de acciones que determina el art.  
109 de la Ley de enjuiciamiento criminal en el número 4.  
34 de 1924 por suabersación, el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad no mostrarse parte en el procedimien-  
to sin por ello renunciar a la indemnización civil co-  
rrespondiente, señalando los perjuicios ocasionados  
aparte de la falta de ingreso por intereses de inscrip-  
ciones, en los gastos que ha ocasionado al Ayuntamien-  
to la inspección decretada por la Superioridad con mo-  
tivo de esta y otras irregularidades.

Dada cuenta del expediente para transferencia  
de créditos del actual presupuesto de 1923-24, informado  
favorablemente por Intervención por no quedar inter-  
tados los servicios de donde se toma crédito para dotar  
otros de imprescindible necesidad y urgencia, se acor-  
dó que del Capítulo 6.º Artículo 7.º se tomen dieciocho mil



doscientos, sesenta pesetas, y del Capítulo 10: Artículo 8: se  
 fomen diez mil pesetas para dotar los siguientes: Capítu-  
 lulo Artículo 1: para personal de arbitrios por aumento de  
 seis vigintantes, mil quinientos, pesetas; Capítulo 1: Arti-  
 culo 2: para material de arbitrios, setecientos, cincuenta;  
 Capítulo 1: Artículo 7: personal temporero para confección  
 del Censo electoral, los mil doscientos, cincuenta; Capítulo 1:  
 Artículo 9: para impresos y pago de sellos de matrices, los  
 mil; Capítulo 5: Artículo 1: para pago de medicinas a enfer-  
 mos pobres, cinco mil; Capítulo 9: Artículo 8: para gastos de  
 la inspección que ha actuado en el Ayuntamiento, siete mil  
 quinientos, pesetas; Capítulo 9: Artículo 8: para gastos de la De-  
 legación gubernativa, cuatro mil doscientos, sesenta; Capítu-  
 lo 11: Artículo único, para Suplementos, cinco mil pesetas,  
 Este acuerdo está adoptado por quince señores Concejales, que  
 excede de las dos terceras partes que exige el artículo 308 del  
 vigente Estatuto.

Por el Concejal Sr. Montero de Espinosa se dió lectura  
 a la siguiente proposición: El Concejal que suscribe somete  
 a la consideración de la Corporación hoy reunida en el pleno:  
 Que considerando de la mayor necesidad y utilidad dotar  
 de aguas a esta población, en beneficio de la prosperidad  
 e higiene, se estudien sin demora alguna los medios más  
 adecuados para la consecución de tales fines; bien por  
 abastecimientos de pozos o manantiales y aun mejor a mi  
 juicio por el procedimiento empleado en otras pobla-  
 ciones fundado en el sistema de grandes embalses y presas  
 de donde se derivare conducciones de tuberías de hierro has-  
 ta los depósitos reguladores que luego por medio de la red  
 urbana surten de aguas las viviendas y edificios industriales.

Preocupándonos hace ya tiempo de la escasez, carestía  
 y falta de potabilidad que existía y existe para disponer de  
 agua abundante barata y potable, hice siempre preferente



de mi viaje reciente a Madrid poniéndome al habla con una sociedad dedicada a abastos, de esta índole, y el resultado de mis gestiones lo expongo en extracto, sin perjuicio de llegado el momento ampliarlo cuanto fuere conveniente.

El Ayuntamiento o comunidad que se constituye a tal objeto suscribirá al tipo de la par un millón de pesetas, que habrá de entregar a la empresa encargada del abasto de aguas, quien presentará planos, proyectos, etc, etc.

El plano de las obligaciones habrá de hacerse entregándolo por suma determinada y a posteriori sobre Kitómetro construido de tubería ya colocada en la conducción y hasta el depósito regulador de Alamedratejo.

Las cantidades desembolsadas serán devueltas por amortización y rentarían el tanto por ciento que produjere el negocio.

Se constituirá una hipoteca sobre toda la propiedad aguas en favor de los obligacionistas.

En el periodo de un número de noventa y nueve años pasarán las aguas a ser propiedad del Ayuntamiento.

Independientemente del abasto y simultáneamente con esta, otras habrá de construirse la red de alcantarillado, como complemento necesario a la higiene pública.

Para que la Corporación estudié tan importante problema local pido conste en acta cuanto me hauro en someter a su consideración.

El Sr. Montero de Espinosa hizo uso de la palabra para apoyarla, encareciendo la necesidad urgentísima de dotar de aguas a la población y dejando a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de cuando estime oportuno convocar una reunión de entidades y representantes de fuerzas vivas, de la ciudad para ocuparse del estudio de este asunto de tan vital interés.

Por el Sr. Villegas se hace uso de la palabra para



felicitar al Sr. Montero de Espinosa por su proposición, exponiendo que cree que antes de llegar a lo que se pide en el escrito leído, se solicite del Gobierno que mande una Comisión de Ingenieros geólogos que estudie si en Harinaa hubiere cantidad de agua suficiente para abastecer a la población y con consecuencia de ello obrar en su consecuencia.

El Ayuntamiento acordó tomar en consideración la proposición del Sr. Montero de Espinosa, sin resolver sobre ella hasta haberse en detenido estudio del asunto.

Por el Consejo Sr. Javier Romero de Fejada se manifiesta que no está conforme con que el Ayuntamiento no se tome parte en el sumario que se sigue por controversia y en todo, en tanto por este objeto puedan invocarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella yo el Secretario la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico =

<u>Javier Moreno</u>	<u>Francisco Montemayor</u>
Juan de la Peña	
<u>Sebastián Zapata</u>	
<u>Francisco Romero</u>	<u>Antonio Lucea de</u>
<u>Juan Jarama</u>	<u>Jose Prat</u>
<u>Guillermo Romero de Gordo</u>	<u>Alonso</u>
<u>Meluzán</u>	<u>Antonio Lopez</u>
<u>Pedro Barba</u>	<u>Juan Gomez</u>
	<u>San Juan</u>



Ordinaria del día 21 de Julio de 1924

Pres Concurrentes

- Pedro Barrera Morán
- Faustino Zapata de Egea
- Juan Arias Cortés
- Fran<sup>co</sup> Montero de Espinosa
- Julián García Hernández
- Guillermo García Romero
- Luis de la Peña e Hita
- Angel Blanco de Gregorio
- Julián Romero Carrasco
- Antonio Cuervo Giraldo
- José Prat Diar
- Fran<sup>co</sup> Gamero Galan
- Antonio Graque y Graque

En la Ciudad de Almedrales a veintuno de Julio de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial en sesion ordinaria del actual suatrimestre, el pleno de este Excmo Ayuntamiento con asistencia de los Pres Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Javier Merino Mar tiner el cual abrio la sesion a las once horas y leida que fue por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr Presidente manifestó que votado definitivamente el presupuesto ordinario de este municipio para mil novecientos veinticuatro veintuno procedia examinar discutir y aprobar en su caso las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales o sean las de derechos y tasas por prestacion de servicios que se utilizan de las determinadas en el articulo trescientos setenta y ocho las de derechos y tasas por aprovechamientos especiales que tambien se utilizan de las distintas letras del articulo trescientos setenta y cuatro, y las de imposicion municipal comprendidas en el articulo trescientos ochenta, cuyas Ordenanzas en proyecto sometia a la Corporacion.

Dada lectura de referidas Ordenanzas una por una fueron ampliamente discutidas y encontrandolas ajustadas a los preceptos del articulo trescientos veintuno y a la modalidad del arbitrio o exaccion a que se contraen asi como que las tarifas que contienen no rebaran los limites maximos ni son inferiores a dos tercios de ello se acordó por unanimidad aprobarlas y que se espongan al publico por quince



deis como determina el articulo tresientos veintidos y espirado dicho plazo vuelvan a presentarse al Ayuntamiento para resolver las reclamaciones que contra ellos se formulen o aprobarlas definitivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y de ella yo el secretario interino la presente acta que firman los Sr. Concejales presentes de que certifico

<u>Javier Trujano</u>	<u>Laustino Zapata</u>
<u>Fulcan Garcia</u>	<u>Francisco Montes de Leon</u>
<u>Antonio Cuevas</u>	<u>Jose Prad Diaz</u>
<u>Juan Maria</u>	<u>Antonio Laguna</u>
<u>Luis de la Pena</u>	<u>Francisco</u>
<u>Guillermo Gomez de Gato</u>	<u>Pedro Barrera</u>
<u>Francisco Gomez</u>	<u>Enrique</u>
<u>Jose</u>	



## Sesion extraordinaria del pleno del 19 de julio 1934

### Sr. Concurrentes

D. Pedro Barrera Moran  
" Luis de la Peña e Hita  
" Juan<sup>o</sup> Montero de Espinosa  
" Juan Arias Cortes  
" Ant<sup>e</sup> Cuervo Grialdo  
" Guillermo Garcia Romero  
" Julian Garcia Hernandez  
" Antonio Amaya Morgado  
" Antonio Graña y Graña  
" Jose Prat Diaz  
" Juan Gomez Gutierrez  
" Juan Espino Bachadina  
" Faustino Zapata de Egea  
" Juan<sup>o</sup> Romero Carrasco

En la Ciudad de Almodovar a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde Don Javier Merino Martinez, los Sr. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria del pleno de este Excmo Ayuntamiento convocada en tiempo y forma legal.

Abierto el acto a las veintidos horas manifestó el Sr. Presidente que el orden del dia expresado en la convocatoria era el siguiente

- 1<sup>o</sup> Renuncia de D. Matias Villegas Gil de su cargo de concejal.
- 2<sup>o</sup> Renuncia de D. Antonio Martinez Vela de su cargo de Alcalde-Presidente
- 3<sup>o</sup> Renuncia de D. Antonio Lopez Ortiz de su cargo de
- 4<sup>o</sup> Suplente de Teniente Alcalde

4<sup>o</sup> Aprobacion de Ordenanzas de Arbitrios, derechos y tasas e imposiciones municipales

5<sup>o</sup> Dar cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletin Oficial numero 134.

Abierta discusion sobre el primer extremo y dada lectura previa de la renuncia que de su cargo de Concej. hace Don Matias Villegas Gil fundada en que su juicio caracteriza el presupuesto votado un criterio de gran esplendor que rebasa las posibilidades economicas de los vecinos, hizo uso de la palabra el Sr. Garcia Romero manifestando que no debe admitirse la renuncia por oponerse a ello el articulo ochenta y tres del vigente Estatuto que concretamente determina que es irrenunciable el cargo de concejal; que además tampoco funda la renuncia en hechos





cierto pues como el Sr. Villegas ha salvado su criterio en todas las discusiones del presupuesto no hay motivo para por ello renunciar al cargo. Alto despues el Sr. Peña sustentando igual criterio y ampliandolo en el sentido de que si se hubieran aprobado todas las iniciativas de este Sr. Concejal bien compensadas quiza el presupuesto seria mayor. Alzaron despues los Sres Espino y Gomez abundando en las anteriores manifestaciones y ampliandolas en el sentido de que no debe el Ayuntamiento verse privado de Concejal de tan relevantes meritos como el Sr. Villegas extremo con el que estubo conforme el Sr. Montero de Espinosa.

El Sr. Presidente resumio la discusion proponiendo como acuerdo definitivo que no procede admitir la dimision por oponerse a ello el articulo ochenta y tres del Estatuto, por carecer de fundamento y porque el Ayuntamiento desea no verse privado del concurso personal de Concejal tan activo laborioso e inteligente como el Sr. Villegas. Votado este parecer fue aprobado por unanimidad.

Puesto a discusion el segundo extremo y dada lectura de la renuncia que pide su cargo de Alcalde-Presidente hace Don Antonio Martinez Vela fundado en motivos de salud que verdamente justifica, hizo uso de la palabra el Sr. Garcia Romero de Fijada manifestando que cuando hombre tan equanime y ponderado como el Sr. Martinez Vela daba este paso la mejor contestacion que podia darse y que mas le agradara es la de acceder a sus deseos admitiendole la dimision que presenta. Cuando un Alcalde tan respetado y considerado por todos los Sres. Concejales que tambien respeto y consideracion del el han recibido constantemente poble relevo en puesto tan honoroso y en las presentes circunstancias, es porque razones poderosissimas de familia que todos por desgracia como



con a ello le obligan por lo que propone se admita la dimision presentada consignando en acta un voto de gracia por su acertadissima labor al frente de la Alcaldia y el sentimiento de la Corporacion por los motivos que le obligan a dejar dicho puesto.

Allo despues el Sr. Espino para manifestar que respetando y lamentando los motivos de la dimision no debia por ahora serle admitida sino dejar transcurrir algun tiempo por si afortunadamente desaparecian las causas que lo motiva continuando entre tanto desempeñando la Alcaldia el Sr. primer Teniente de Alcalde; A este extremo manifesto el Sr. Peña que cuando a amigo tan intimo como el del Sr. Martinez Vela, estaba dispuesto a aceptar la dimision es porque le consta que lo hace impulsado por una absoluta necesidad y con justa causa manifestando el Sr. Presidente que ademas de constarle lo dicho por el Sr. Peña, el cargo de Alcalde no debe ser interino pues aunque a el nadie le pone traba alguna en su desempeño el propio respeto al Presidente le obliga constantemente a molestarlo en consulta de asuntos en que ya aquel tubiese criterio establecido y estas molestias dado su delicado estado de salud le son muy perjudiciales pues los medicos incluso el especialista que hoy lo ha visitado le recomiendan reposo y tranquilidad absoluta y que no se ocupe ni de el ejercicio de la abogacia ni aun de sus asuntos particulares.

Declarado el asunto bien discutido se acordo por unanimidad admitir a Don Antonio Martinez Vela la dimision del cargo de Alcalde-Presidente otorgandosele un voto de gracia por lo acertadissimo.



de su gestión y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las causas que le obligan a dimitir.

Abierta la dimisión sobre el tercer extremo de la convocatoria y dada lectura de la dimisión que de su cargo de cuarto suplente de teniente de alcalde ha el Sr. Don Antonio Lopez Ortiz de Leon y teniendo en consideración que este Sr. Concejil por razones de salud de todas consideradas no ha llegado aun a posesionarse del cargo, se acordó por unanimidad admitirle la dimisión que del mismo ha constado en acta el sentimiento de la Corporación por las causas que lo motivan.

Pasó seguidamente la Corporación a ocuparse del cuarto extremo de la convocatoria y dada lectura de las Ordenanzas formadas para cada una de las exacciones por derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales y las imposiciones municipales determinadas todas ellas en las distintas letras de los artículos trescientos sesenta y ocho trescientos setenta y cuatro y trescientos ochenta cuyas Ordenanzas están en cumplimiento de las disposiciones de los artículos trescientos veintinueve y trescientos veintidos del vigente Estatuto por lo cual se acordó por unanimidad aprobarlas definitivamente toda vez que en los quince días que han permanecido expuestas al público con el presupuesto no se ha producido sobre las mismas reclamación alguna.

Seguidamente pasó la Corporación a ocuparse del quinto extremo consignado en la convocatoria y dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial número 134 la Corporación acordó quedar enterada y que para redactar la memoria a que la misma se contrae se designe una Comisión compuesta de los Sres Barrera Garcia



Ybernander Garcia Romero y Espino presidida por el Sr. Alcalde y asesorada de los empleados municipales vecinos a quienes dicha comision puede pedir los informes que sea convenientes.

Terminados los asuntos comprendidos en la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion y de ella yo el Secretario interino he por esta te acta que firmaran los Sres. concurrentes de que certifico

Javier Merino

Luci de la Peña

Leutino Zapata

~~Juan Ariza~~

Juan Ariza

Francisco Montero del Espino

~~Antonio Lucu de~~

Antonio Lucu de

Guillermo Romero de Gald

Antonio Lopez

Subian Garcia

Antonio Estruaya

Jose Prat Diaz

Juan Gomez

Pedro Barrio

Juan Lopez

Francisco Romero

Enrriquez



Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1924

Tres concurrentes:

- 1. Faustino Zapata & Egea x
- 1. Luis de la Peña & Hita
- 1. Francisco Montero & Espinosa
- 1. Juan Ariza, Cortés +
- 1. Antonio Cuervo Girálto
- 1. Antonio López & León
- 1. Guillermo García Romero
- 1. Antonio Gragera Gragera
- 1. Julián García Hernández
- 1. Matías Villegas Gil
- 1. Antonio Aguayo Morgado
- 1. José Prat Díez
- 1. Angel Blasco de Gregorio
- 1. Pedro Barrera Morán x
- 1. Juan Gómez Gutiérrez
- 1. Juan Espino Cachadinas
- 1. Francisco Romero Carrasco

En la ciudad de Almadrobleja a veintitrés de Julio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales expresados al margen, que constituyeron el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del 1.º Jefe Municipal en funciones & Alcalde, D. Javier Merino Martínez, el cual declaró abierta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Manifestó el Sr. Presidente que el orden del día de esta extraordinaria, expresado en la convocatoria, era:

1.º Elección de Alcalde - Presidente

2.º Id. & 4.º Suplente de Jefe Municipal de Alcalde

3.º Dar cuenta de una reclamación presentada contra el presupuesto votado para 1924-25.

Con este momento el Sr. Delegado Gubernativo de este partido judicial, Comandante D. Enrique Martínez Haranburu se presentó en el salón de sesiones, y recibida que le fue la presidencia, dirigió francos cariñosos & saludos a los tres Concejales y les manifestó que por delegación expresa del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia venía a presidir el acto de elección de Alcalde - Presidente y a conferir la posesión al que se designe.

Dada lectura a los artículos 93 y siguientes del vigente Estatuto municipal, se procedió a la elección de Alcalde - Presidente y al efecto los tres Concejales se iban acercando uno a uno a la mesa de la presidencia y entregaban al Sr. Presidente una papeleta blanca doblada, que este depositaba en una urna de cristal transparente, instalada al efecto.

Terminada la votación se procedió a verificar el escrutinio, que dió el resultado siguiente:



Para Alcalde-Presidente, D. Francisco Montero & Espinosa de la Barrera, dieciséis votos, D. Matías Villegas Gil, un voto, en blanco un voto, que hacen un total de dieciocho votos, número igual al de los Concejales presentes.

Y correspondiendo a este Ayuntamiento, según la escata del artículo 45 del vigente Estatuto, dieciocho Concejales electivos, y habiéndose designado tres Concejales de representación corporativa, está integrado actualmente este Ayuntamiento por veintiún tres Concejales; y como en la votación verificada ha alcanzado mayoría absoluta de esta cifra el Concejil D. Francisco Montero & Espinosa de la Barrera, el Sr. Presidente lo proclamó para dicho cargo y lo posesionó del mismo, haciéndole entrega del bastón como insignia del cargo.

Seguidamente el Sr. Delegado Gubernativo dirigió la palabra a los tres Concejales, felicitándoles por el acierto que han tenido en la elección de Presidente y felicitando al elegido en nombre suyo y en el del Gobierno a quien representa, deseándole acierto en su gestión.

Acto continuo el Sr. Montero & Espinosa dirigió la palabra, expresando ante todo un respetuoso saludo y reiterando su adhesión al Directorio Militar y a su digno representante en este partido D. Enrique Martínez Herrera, significando que su actuación en la Alcaldía ha de ser reflejo fiel en la marcha administrativa de la austeridad y justicia que emplea el Directorio en la nación; pues haciendo justicia recta y no acomodaticia es como en los pueblos impera la paz y la tranquilidad; saludó a sus compañeros de Concejil, agradeciéndoles la confianza y el honor que se han dispensado, significándoles que cualquiera de ellos vale tanto como él y todos juntos más que él, y que puesto que a ellos, a su voto espontáneo debe el cargo, sólo sus inspiraciones y



mandatos ha de seguir y si alguna vez se desviara de esta buena conducta, los tres Caudillatos tienen siempre a su disposición el cargo que le han otorgado; sabida a la forma, a la que se dedica frases de elogio y considera como un sacerdocio, invitándole a que concurra a las sesiones y a todos los actos de la vida municipal, y por último dirige frases de cariño y respeto para su antecesor D. Antonio Martínez Viter, asegurando que él no ha de llenar el vacío que aquel deja en su cargo y que como prueba de respeto y consideración a dicho Sr. la primera visita oficial que haga al Atacabé, será para el mismo, al que, creyendo interpretar los buenos sentimientos de la Corporación, ofrecerá sus respetos en nombre de esta.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Jacinto Romero para felicitar al Sr. Atacabé, agradecer las frases que como Caudillal y periodista le ha dirigido y significar que se adhiera con entusiasmo al homenaje de respeto y consideración al Atacabé saliente, Sr. Martínez Viter, pidiendo que se haga constar en acta un voto de confianza al Sr. 1.<sup>er</sup> Jefeiente, D. Javier Merino Martínez, por el acierto en su gestión durante el tiempo que interinamente ha desempeñado la Atacabía.

A continuación el Sr. Villegas hace uso de la palabra para agradecer a sus compañeros la confianza y la honra que le han dispensado no admitiéndole también en su cargo; dedica un saludo al Sr. Presidente, al que felicita por su nombramiento, y por último excita el celo de sus compañeros para que, aparte toda clase de antagonismos, perseveren en la unión y buena armonía que debe reinar para conseguir el engrandecimiento del pueblo.

Acto seguido se acordó suspender la sesión por cinco minutos, para despedir al Sr. Delegado Gubernativo.

Reanudada la sesión se procedió a la elección de suplente de Jefeiente de Atacabé, la que se practicó con los for-









taburria y con proyecto de Ordenanza en el arbitrio de la tetra j) del articulo 374, y enmiendas que habrian de hacerse a las Ordenanzas sobre los arbitrios de bebidas, inquitivato, ocupacion de la via publica, rodaje y rejas de piso.

Fueron ampliamente discutidos todos y cada uno de los conceptos contenidos en la restauracion del Sr. Flores Molló y encontrando que los datos que contiene y las cifras que propone se ajustan muy aproximadamente a la realidad, aunque la de rejas saliente, debiera ser algo más reducida, pues la propiedad urbana es la que resulta más gravada por los distintos arbitrios votados, pero como el fin es hacer desaparecer el repartimiento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la restauracion de que se deja hecho mérito, lo siguiente:

Rejas de piso; tetra R) del articulo 374

Procede, y el Ayuntamiento en ello está conforme, modificar la tarifa inserta en la Ordenanza respectiva, asignando, ocho, cinco y dos pesetas anuales a cada reja que sobrepasa de la linea de fachada en calles de 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> respectivamente y modificar por su consecuencia la cifra de ingreso calculado a este arbitrio en la partida 5.<sup>a</sup> de la relacion n.<sup>o</sup> 7 del Capitulo 3.<sup>o</sup> Articulo 4.<sup>o</sup> continuando 14.600 pesetas, en lugar de las 1000 que se figuran en el arbitrio sobre el consumo de bebidas; tetra h) del articulo 380

Desde luego son fundadissimas las razones que alega el restaurante, por lo cual se informa que procede, y así lo acuerda el Ayuntamiento, solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, la autorizacion para elevar el arbitrio sobre el consumo de vinos, a ocho pesetas el hectolitro, modificando en este sentido la Ordenanza; luego la tarifa inserta en la Ordenanza respectiva, esta autorizacion, conforme determina el parrafo 2.<sup>o</sup> del



artículo 448 del Estatuto, se fundamenta en la baja que con el ingreso que dicho aumento produjera podría hacerse a las clases más necesitadas, en el arbitrio de equitativo, por medio de una tarifa aduanada, por lo cual la tarifa que consta en la Ordenanza del arbitrio de equitativo, se otorgarse el aumento pedido para vinos, sería la siguiente

finca superior a 125 pesetas	exentas
De 125 a 250 pesetas	3%
De 251 a 350 "	5%
De 351 a 500 "	8%
De 501 a 600 "	10%
De 601 a 750 "	11%
De 751 a 1000 "	15%
De 1001 a 1250 "	18%
De 1251 a 1500 "	20%
Más de 1.500 "	25%

Las reducciones por razón de familias no deben ser modificadas.

Por virtud de estas variaciones, el ingreso calculado en la relación n.º 14 del Capítulo 3.º Artículo 11, se elevaría a 37.000 pesetas, en lugar de las 25.000 pesetas que contiene.

### Ocupación de la vía pública.

La Ordenanza en que está comprendida la letra ll) del artículo 374, deberá modificarse, incluyendo en sus tarifas la ocupación de la vía pública, previo permiso de la Alcaldía, con barriles o cubas para vinos o aceite, carros, maquinaria agrícola u otros artefactos que no embarazando el tránsito puedan instalarse, gravando cada dos autos o barriles con cinco céntimos diarios; cada carro con veinticinco céntimos; cada maquinaria agrícola con quince céntimos.



uros; tinajas o conos con veinte cántaros, y focos con cinco cántaros, todo diariamente; por virtud de esta inclusión se modificaría el cálculo de ingresos consignado en la 6ª partida de la relación n.º 7, Capítulo 3.º Artículo 4.º en dos mil pesetas más de las que se figuran.

### Rodajes.

Los carros de labor no dedicados al transporte se comprenderán en las tarifas de la Ordenanza de la letra t) del artículo 374, asignándose como tipo de gravamen 7.50 pesetas por cada caballería en los carros de dos varas, y quince pesetas por cada carro de yugo; y a los carros que accidentalmente circulan por vías públicas municipales en época de vendimia y para el transporte de uva, cincuenta céntimos de peseta diarios por cada caballería que los carros de dos varas y una peseta diaria por cada carro de yugo. Estos mismos carros en las demás épocas del año o para otro objeto de transporte, la mitad de la cuota.

Por virtud de estas modificaciones, la cifra calculada en la partida 2ª de la relación n.º 10 de ingresos del Capítulo 3.º Artículo 7.º sería de 12.500 pesetas, en lugar de las 1.500 pesetas consignadas.

Desde luego debe utilizarse el arbitrio de la letra j) del artículo 374, al cuyo efecto se presentó la oportuna Ordenanza que discutida fue debidamente aprobada. Para este arbitrio regiría la tarifa de cinco, tres, y dos pesetas respectivamente en calles de 1.ª, 2.ª o 3.ª, y su ingreso, calculado en 2.000 pesetas, se llevaría como 5ª partida a la relación n.º 10 de ingresos, Capítulo 3.º Artículo 7.º

Por virtud de las modificaciones que se proponen, se aumentaría el presupuesto de ingresos en 40.600 pesetas, y como la cantidad del déficit que habría de comprenderse en el repartimiento general de utilidades es de 38.434.19 pesetas, se cercaría el presupuesto con un superávit





de 2.165.81 pesetas,

Por último, se acordó que a la copia del presupuesto que ha de remitirse al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se acompañe la reclamación del Sr. Flores Molló, y como informe de ella certificación de los particulares de este acta que le sean pertinentes, y que el Sr. Presidente en nombre de la Corporación solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda autorización para elevar de cinco a ocho pesetas, en hectolitro el gravamen sobre consumo de vinos por los ramos que ya constan en este acta.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella go el secretario interior la presente acta que firman los tres concurrentes, a que certifico =

Juan López *Francisco Montemayor*  
*Javier Merino*

*Antonio Estruaya* *Antonio Cuendo*

*Jose Prat Diaz* *Juan Garcia*

*Antonio Lopez*

*Juan de la Pena* *Juan Gomez*

*Masias* *Francisco Hernandez*

*Pedro Barrio* *Emilia*  
*Leandro Zapata*



## Número 17

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto 1924

En la ciudad de Alentejete a dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro siendo las veintidós horas se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los tres Concejales expresados al encargo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente este manifestó que la sesión tenía por objeto, como expresaba la convocatoria:

1.º Dar cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre el presupuesto de 1924-25 y acordar en consecuencia.

2.º Nombramiento del Primer Suplente de Jefe de Alcatde.

3.º Nombramiento de Delegado-Representante del Ayuntamiento para los liquidaciones de los réditos a la Hacienda y Diputación.

Abierta discusión sobre el primer extremo de la convocatoria y dada lectura del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que estirando la reclamación formulada



por D. Battarar Flores Mogollo sobre el presupuesto ordinario de este Municipio para 1924-25, en un todo conforme con lo informado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de Julio último dispone se hagan en el presupuesto las oportunas rectificaciones.

Fue dada también lectura del acta de la sesión de 23 de Julio último referente a este extremo con vista de la cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda elevar la acuerdo definitivo lo que en ella se consignaba como informe y por consecuencia el presupuesto ordinario para 1924-25 queda definitivamente aprobado en la siguiente forma.

### Presupuesto de Ingresos

1. Propios	14.072.12
2. Multas	"
3. Impuestos	293.210
4. Beneficencia	"
5. Instrucción pública	"
6. Corrección pública	9.240
7. Extraordinarios	39.200
8. Resultos	"
9. Recursos legales para cubrir el déficit	143.189.01
10. Reintegros	"

Total del Presupuesto Ingresos 498.911.13

### Presupuesto de Gastos

1. Gastos del Ayuntamiento	92.410.75
2. Policía y Seguridad	36.206.25
3. Policía urbana y rural	44.890.75
4. Instrucción pública	10.600
5. Beneficencia	50.577.75
Suma al frente	<u>234.685.50</u>



Suma anterior	234.685.50
6.º Obras públicas	136.102.50
7.º Corrección pública	14.091.10
8.º Montes	"
9.º Cargas	96.866.22
10.º Obras de nueva construcción	"
11.º Imprevistos	15.000
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>496.745.32</u>
<u>Resumen</u>	
Importan los ingresos por todos conceptos	498.911.13
Los gastos	496.745.32
<u>Superávit</u>	<u>2.165.81</u>

También se acordó confirmar el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde para en nombre de la Corporación solicitar del Sr. Delegado de Hacienda autorización para elevar de cinco a ocho pesetas el arbitrio sobre vinos.

Acto seguido se procedió a la elección de primer suplente de Jefe de Atalaya, vacante por haber sido escrutado Alcalde-Presidente D. Francisco Montero de Espinosa que ha desempeñado y verificado la rotación por medio de papetitos blancos doblados que los tres Concejales entregaban al Sr. Presidente, y que este depositaba en una urna de cristal transparente, se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado; Para Primer Jefe de Atalaya, suplente de Jefe de Atalaya, D. Guillermo García Romero de Fajada, tres votos, D. Juan Páez Gutiérrez, un voto, y una papetita en blanco; total quince, número igual al de tres Concejales presentes. Resultando que D. Guillermo García Romero de Fajada ha obtenido mayoría legal de votos, el Sr. Presidente lo proclamó elegido para



tal cargo.

Seguidamente se procedió a cumplir el tercer extremo de la convocatoria y dada lectura del R.D. de 12 de Abril último, especialmente el artículo 9.º y la Circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 156, se acordó por unanimidad nombrar Representante de este Ayuntamiento para que forme parte de la Junta liquidadora de los créditos y débitos con la Hacienda y la Diputación Provincial, al Agente del Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel Jacinto Montero, a quien como credencial se le librará certificación de este acuerdo, remitiendo también otras certificaciones iguales a los Sres. Gobernador civil y Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y a su orden yo el Secretario interior he presente acta que firmarán los tres concurrentes, de que certifico

Francisco Montero del Espino

Juan Gómez

Juan Cepa

Juan Martínez

Javier Moreno

Antonio Estrada

Juan García

Francisco Romero

Santino Jarata

Pedro Baneu

Guillermo Romero de Gijón

Antonio López

Antonio Escobar

Antonio Jaque

Jose Prat Diaz

Juan Jaque



## Número 18

Sesión extraordinaria del día 22 de Septbr de 1924

Declarada sin efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales, dispuso el H. Alcalde que se cite para la supletoria el día siguiente a la misma hora, firmandose esta diligencia.

Francisco Montero del Espinoza

Enriferos  
de nt

## Número 19

Sesión extraordinaria en convocatoria del día 23 Septbr 1924

Sres. concurrentes: En la ciudad de Alameda de Toluca a veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintitrés horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen bajo la presidencia del H. Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno de este Excmo Ayuntamiento en segunda citación por no haberse podido celebrar la convocada para el día de ayer por falta de número de Sres. Concejales.

D. Pedro Barrera Morán  
" Faustino Zapata de Egu  
" Juan Arias Cortés  
" Guillermo J. Romero  
" Matías Vellegos Gil  
" Antonio Araya Morgado  
" Juan Gómez Gutiérrez  
" José Prat Díaz  
" Antonio Fragera Fragera  
" Francisco Romero Carrasco

Abierto el acto a la hora señalada en la convocatoria, se manifestó por el H. Presidente que, como aquella expresaba, la sesión tenía por objeto los extremos siguientes:

- 1º Nombramiento de Interventor de fondos municipales
- 2º Dar lectura a la memoria de la Comisión inspectora y acordar sobre ello lo procedente
- 3º Dar cuenta de oficios del Juzgado de Instrucción ofreciendo al Ayuntamiento los accionados en causas que se siguen por malversación y otros delitos
- 4º Aprobación del padrón de carnavales de hijo
- 5º Dar cuenta de la memoria remitida al H. Gobernador civil



Sobre el primer extremo de la convocatoria manifestó el Sr. Presidente que no habiéndose provisionado del cargo de Interventor de fondos municipales, para que fue nombrado en sesión de 15 de Mayo último, D. José Vera Camacho, a los efectos del artículo 27 del Reglamento vigente de Contadores, lo había puesto en conocimiento de la Dirección general de Administración local, cuyo Centro, por conducto del Gobierno civil de la provincia, había remitido los expedientes de los tres D. Julián Ruiz Lis, D. Luis Briceno Ramirez y Don Federico Rodríguez Mellado, que con aquel habían acudido al concurso inserto en la Gaceta del 27 de febrero último, para la provisión de dicho cargo, cuyos expedientes sometía a examen y deliberación del Ayuntamiento a fin de que se hiciera el nombramiento de uno de los tres solicitantes.

Examinados dichos expedientes por los tres Concejales, y resultando que D. Luis Briceno Ramirez obtuvo nota de sobresaliente en los exámenes para ingreso en el cuerpo, verificados en el año 1923, la Corporación por unanimidad acordó nombrar Interventor de fondos de este Municipio a referido D. Luis Briceno Ramirez con el haber de cuatro mil pesetas anuales, y que certificación de este acta en la parte que afecta a dicho nombramiento, se remita al Sr. Director General de Administración local por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, según determina el artículo 26 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, haciéndolo al propio tiempo de todos los expedientes de los demás solicitantes, incluso el del desiguado, y que a este se le comuniquen el nombramiento hecho a su favor, para su conocimiento, sin perjuicio de que el plazo prescrito empiece a contarse desde la fecha en que la Dirección general de Administración local lo haga público en la Gaceta de Madrid.

Seguidamente y entrando en el segundo extremo de la convocatoria, por el infrascrito Secretario interior,



de orden de la presidencia, se dio lectura íntegra a la memoria redactada por la Comisión inspectora designada por el H. Gobernador civil de la provincia, que ha actuado en el examen de la contabilidad y documentación de este Ayuntamiento; en cuya lectura se invirtió una hora y treinta minutos.

Por el H. Presidente se manifestó que por lo avanzado de la hora proponía la suspensión de esta sesión para continuarla a las veintidós y media horas del día veinticuatro, y acordado así por unanimidad de los tres Concejales, y el infrascripto secretario lo hizo todo constar en la presente acta, que suscriben los tres presentes, de que certifico.

Francisco Montero del Espino

Faustino Zapata

José Prat

Antonio Amaya

Guillermo Gómez Romero

Pedro Barrera

Francisco Romero

Juan Gómez

Antonio Fragera

Antonio Fragera

Antonio Fragera

Continuación de la sesión extraordinaria del día

23 de Septiembre de 1924, celebrada el día 24

Los concurrentes,

D. Pedro Barrera Morán

" Faustino Zapata de Ojeda

" Guillermo Gómez Romero

" Antonio Amaya Morgado

" Juan Gómez Gutiérrez

" José Prat Díaz

" Antonio Fragera Fragera

" Francisco Romero Carrasco

En Alamedralgo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales expresados al margen bajo la presidencia del H. Alcalde Don Francisco Montero del Espino y al objeto de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer.

Abierto el acto a las veintidós y media horas manifestó el H. Presidente que por la lectura reiterada de la memoria que redactó la Inspección que ha actuado en este Ayuntamiento se han informado los tres Cou-



28

cejales de los cargos gravísimos que de ella resultan, no comen-  
tándose por considerarlo innecesario; de estos cargos se han de-  
ducido quince tanto de culpa de que concurren los Tribunales Or-  
dinarios, pero al Ayuntamiento lo que más debe preocuparle es  
el reintegro a arcas municipales de las cantidades emborsadas  
y para conseguirlo debe iniciarse procedimiento administrativo  
independiente del judicial, perfectamente compatible según el  
artículo 8º de la Ley general de Contabilidad de 1º de Julio de 1911,  
declarado de aplicación a los Ayuntamientos por el artículo 564  
del vigente Estatuto Municipal, así como el artículo 307 de este  
mismo cuerpo legal declara en general aplicable dicha Ley a  
las Haciendas Municipales en todo lo no previsto en sus artícu-  
los anteriores.

Ordendada la lectura de dichos preceptos y verificada por  
el infrascrito secretario, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Gar-  
cía Romero de Mejada condenando con frase dura la actuación de  
anteriores Ayuntamientos que a espaldas de la Ley han adminis-  
trado tan mal los intereses del pueblo, como refleja la memoria  
leída, solicitando en voto de gracias para el Capitán Inspector,  
D. Antonio Requijado Borochat y los funcionarios de la Dipu-  
tación que le han auxiliado como técnicos, D. Juan Fernández  
Lima y D. José Mata Paterno por la penosísima labor realiza-  
da suscribiendo deslataos por más de ochenta mil pesetas; que  
independiente a la acción administrativa para conseguir el  
reintegro de las sumas emborsadas, debe la Corporación ser parte  
en los sumarios que se incoan por los tanto de culpa dedu-  
cidos y como estos son en número de quince y es mucha la labor  
que pesa sobre el Sr. Juez de Instrucción del Partido, proponía que  
sin que ello suponga la más leve ofensa para el digno Juez de  
Instrucción, si no más bien para descongestionarle de trabajo y  
activar en lo posible estos sumarios, se solicite del Excmo Sr. Sub-  
secretario de Gracia y Justicia y del Ilmo Sr. Presidente de la  
Audiencia Territorial concurrentemente de un juez especial



que se encargue de dichos sumarios.

Terminada dicho Sr. Concejal lamentándose de la poca concurrencia de tres Concejales a esta sesión, a lo que se adhirió especialmente el Sr. Romero Carrasco.

En este estado, el Sr. Presidente ordenó la lectura de la siguiente proposición del Concejal Sr. Villegas: "Al Excmo Ayuntamiento de Almorotejo reunido en sesión plenaria. Leída ayer la memoria de la Comisión inspectora de este Ayuntamiento y visto los abrumados cargos que sobre Concejales y empleados de los anteriores Ayuntamientos, acumulo, creo en conciencia que para evitar que la ignorancia sea uno del derecho administrativo, en otros la inevitable pasión y en los mas, un hipertrofiado sentimiento de justicia, haga que nuestras determinaciones y conclusiones sacadas de la Memoria, adobrecan tal vez de posible ligera, se imprima en primer lugar la Memoria leída para su divulgación entre nuestros concueinos, y pasado un tiempo prudencial se proceda a un referendun, para establecer o no la acción administrativa y judicial correspondientes, según sea el resultado de aquel favorable o adverso, a establecer la acción por este Ayuntamiento.

No debemos ni podemos desconocer, en mi pobre criterio, nuestro irregular origen; pues no siendo Concejales por voto popular, sino por nombramiento gubernativo, parece que existe, si no de hecho por lo menos ante nuestra interior satisfacción, un a modo de capitis diminutio o disminución de personalidad que nos obliga, (por lo menos por lo que a mi respecta), a ser más memoria-dos y menos decididos en nuestras determinaciones, pues no sabemos a ciencia cierta si la opinión general del vecindario nos acompaña (falto este actualmente el órgano adecuado para manifestarse) o tan sólo se nos opone o tolera hasta que llegue la ocasión arribada por todo, los espíritus que conculgamos en la democracia, se revelase aquella opinión sincera y libremente, ocasión que la alta prudencia y claro sentido político del Directorio, determinará cuando sea oportuna.



38

Para que nos sirviera también de toque confirmador del aplauso o censura de la opinión, es por lo que insistí en mi deseo del referendume que robusteciera nuestros actuaciones, o nos haría comprender la necesidad de retirarnos modestamente a nuestros tareas dando lugar a personas con más aciertos.

Atmudratijo 24 de Septiembre de 1924."

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Javier Romero manifestando que la opinión del Sr. Villegas es puramente ideatista; que para el asunto que se debate hay que estar en la realidad; pues por el procedimiento del Sr. Villegas no se llegaría nunca a conseguir el ingreso de las cantidades malversadas o distraídas, y aunque comparte con él el criterio de que a la Memoria se le dé la mayor publicidad posible, opina que debe retirarse de plano y sin temores, pues se falla en causa justa; que las leyes hay que acatarlas tal y como son, y si el Ayuntamiento está nombrado conforme a Ley, tiene capacidad legal para todo lo inherente a su cargo, pues de no tenerla él no sería Concejal; es más, cree que tiene mejor representación concejil que los que con la más cara de la elección popular venían al Concejo por los antiguos viciados procedimientos electorales.

El Sr. Presidente votó a favor la proposición del Sr. Villegas, acordándose solamente que conste en acta como opinión de este Sr. Concejal.

Declarado el asunto bien discutido vino en definitiva y por unanimidad a acordar:

1.º Conceder un voto de gracias al Capitán-Prebente de la Comisión Inspectora, D. Antonio Requijado Boronat y Oficiales de la Diputación D. Juan Fernández Lima y D. Jon' Mata Patano, a quienes se comunicará de oficio la presidencia.

2.º Que al sólo fin de activar el despacho de estos sumarios, se solicite del Excmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia y del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio, nombramiento de juez especial para ellos.



3.º Que por los cargos que se formularon en la Memoria feida y dándole por cabera este documento y certificación de este acuerdo, se considere expediente de procedimiento administrativo para conseguir el reintegro a la caja municipal de los sumos que la misma detalla; pero para hacer expresa declaración de responsabilidad, se les dé vista a los interesados, de los cargos que les resultan, por término de ocho días para que los contesten y por su consecuencia acordar en definitivo.

Pasando al tercer extremo de la convocatoria el Sr. Presidente ordenó la lectura de los oficios recibidos del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, ofreciendo al Ayuntamiento las acciones determinadas en el art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en los sumarios siguientes: Número 82 de 1924 por matersación de fondos, con motivo de la falta de ingresos por el cupo de Consumos. Sumario n.º 86 de 1924 por matersación de fondos procedentes de rentas del Teatro Encomienda. Número 87 de 1924 por matersación de fondos procedentes de cantidad, que debió ingresar en caja D. Pascual Crespo, por habertas para ello cobrado de la caja de Rectores de Badajoz. Sumario n.º 89 de 1924 por matersación en una donación de mil pesetas de la Caja Rural para arreglo de pitores y abrevaderos, invertidas en gastos de feria, y como de la cuenta especial de esta, resulta una diferencia de 1832,30 pesetas, esta fue pagada por un libramiento de obras públicas que no resulta cierto. Sumario n.º 90 de 1924 por matersación procedente de falta de ingresos de censos de Propios. Sumario n.º 91 de 1924 por matersación con referencia al pago de alumbrados públicos. Sumario n.º 92 de 1924 por matersación de fondos por haber autorizado en una noche libramientos por más de tres mil pesetas para obras públicas, cuya legalidad no está comprobada. Sumario n.º 93 de 1924 por matersación de fondos por suministros al Ejército.

En todos estos sumarios, además del ofrecimiento de las acciones ya expresado, se interesa del Ayuntamiento in-



forme de si ha sufrido perjuicio, distintos a la falta material del metatipo.

Abierta discusión sobre estos extremos, el Sr. Garcia Romero manifestó que tanto en estos como en todos los sumarios que se hicieron por matricación de fondos, debe ser parte el Ayuntamiento, manifestación con la que estuvieron conformes los señores D<sup>os</sup> Concejales, acordándose en definitiva y por unanimidad ser parte en los sumarios números 82, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 93, de 1924, de este Juzgado de Instrucción, ejercitando las acciones criminal y civil correspondientes y que para personarse en los sumarios citados se otorgue por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento poder a los Procuradores de esta ciudad D<sup>os</sup> Francisco Patacón Ballesteros, D<sup>os</sup> Venancio Flores Mozollo, D<sup>os</sup> Juan Blanco Alvarado y a D<sup>os</sup> Indoro Garcia Bayón y a los de Badajoz D<sup>os</sup> Diego Servans Becerra y D<sup>os</sup> José Sánchez Moreno, a cuyo fin se librará certificación de estos acuerdos.

También se acordó que se informe al Sr. Juez de Instrucción en cumplimiento a lo por esta autoridad interesado, que los perjuicios que el Ayuntamiento ha sufrido, además de la falta material del metatipo en caja, son los intereses de demora y dietas a Agentes ejecutivos por los rendos que tenía la Corporación con la Diputación Provincial y la Hacienda pública, rendos que al estar minorados en los sumarios matricados no hubieran por ello dado lugar a procedimientos ejecutivos; siendo también de estimar como perjuicio irrogado al Erario municipal las dietas satisfechas a la Comisión inspectora, importantes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, ocasionadas por la forma caótica en que estaba la Administración municipal.

Por último y como expresa el último punto de la citación, se procedió a la lectura de la Memoria elevada al Sr. Gobernador de la provincia por el Sr. Alcalde, en cumplimiento



de la Circular fecha 1: de Julio ultimo, inserta en el Boletín del 7, quedando de ella enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella go el Secretario la presente acta que firmarán los tres concurrentes, de que certifico.

Francisco Montero de Espinosa

Antonio Muñoz

Justino Zapata

Guillermo Romero de Grijalva

José Prat

Francisco Romero

Pedro Barrera

Dono Gomez

Antonio Saez

Número 20

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1924

Tres concurrentes

- D. Justino Zapata de Egea
- Francisco Romero Barrera
- Antonio Cueto Ferrito
- Guillermo G. Romero de Grijalva
- Juan Arce Cortés
- Angel Blasco de Gregorio
- Pedro Barrera Morán
- Julián García Hernández
- Antonio Anaya Morgado
- Antonio Fragero y Fragero
- Matías Villegas y Gil
- Francisco Romero Zapata
- José Prat Díaz

En la ciudad de Almadén a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales, que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo del partido, Comandante D. Enrique Martínez Herrera, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, convocada en tiempo y forma legal para ocuparse en los asuntos siguientes:

- 1: Dar cuenta de la vacante de Concejal por fallecimiento de D. Antonio Martínez Pérez
- 2: Dar posesión a la Concejal D.ª María Díaz Moreno, nombrada por el Sr. Gobernador civil de la Provincia para la anterior vacante
- 3: Oficio del Juzgado de Instrucción nº 1º de esta ciudad



ues en el sumario n.º 88 por malversación.

4.º Acuerdos de la Permanente restituyendo al Portero del Hospital y nombrando al matrimonio Juan Antonio Aullol Lavado y María Rodríguez y Rodríguez para la Portería del Hospital y de la Casa de Socorro.

5.º Dar cuenta de la dimisión del Interventor D. Luis Briceño Ramirez

6.º Dar cuenta del concurso de Arquitecto o Aparejador

7.º Aplicación de los 10.000 pesetas consignadas en el Capítulo 8.º Artículo 1.º partida de atenciones sanitarias del vigente presupuesto

8.º Carta del Alcalde de Badajoz sobre el aguinaldo a los soldados de la guarnición de aquella Capital, que están en Africa

9.º Proposición del Concejal D. Guillermo García Romero de fejada, sobre aguinaldo a los soldados de Alcaudatejo que están en Africa

Abierto el acto por el Sr. Presidente, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa y con sentida frase dedico laudatorio recuerdo a la memoria del malogrado Concejal D. Antonio Martínez Véter, cuya serenidad y dotes de laboriosidad y honradez hicieron durante su gestión en la presidencia de la Corporación, que esta entra en el canal de administración porque hoy se desliza. Ponderando las condiciones del finado, significando que a pesar de su enfermedad, a pesar de irse agotando a la vista y con sentimiento de todos, estuvo en su puesto de honor de la Alcaldía hasta dejarse para entrar en el tacho, del que no salió vivo para el sepulcro.

Que creyendo interpretar el sentir de todos los tres. Concejales, dió oficialmente el pésame a la desconsolada viuda en nombre de la Corporación, e invitó al Ayuntamiento para asistir al entierro constituyendo duelo oficial, y Termino diciendo que con la muerte de D. Antonio Martínez Véter ha perdido el Ayuntamiento un valioso Concejal; su familia un modelo de esposo y padre y Alcaudatejo uno de sus



mejores ciudadanos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda asociarse en un todo a la expresión de voto formulada por el Sr. Alcalde, y declarar oficialmente la vacante de Concejal por fallecimiento de D. Antonio Martín Vélez.

Puesto a discusión el el extremo de la convocatoria, ordenó la presidencia la lectura de una comunicación por la que el Sr. Gobernador civil de la provincia nombra Concejal interino a este Excmo Ayuntamiento a la Srta. D<sup>ca</sup> María Díaz Moreno, presente en el estrado consistorial mencionada Srta, el Sr. Delegado Gubernativo hizo uso de la palabra para en nombre del Sr. Gobernador civil hacer posesión, felicitando a dicha autoridad por el acierto en esta designación, felicitando al Ayuntamiento por asociar a su labor de saneamiento y administración a la nueva Concejal, y tan relevantes méritos por sus condiciones y su cultura, felicitando al Magisterio, que tan dignamente está representado en el Concejo por la nueva Concejal, y felicitando a esta por pertenecer a un Ayuntamiento que tan meritoria labor administrativa está realizando.

Hace uso de la palabra la Srta. Díaz Moreno para agradecer la distinción de que ha sido objeto, haciendo extensivo su agradecimiento a la autoridad que la propuso, y ofreciendo su mejor voluntad para el desempeño del cargo.

Seguidamente habló el Sr. Villegas, dedicando frases de elogio a la nueva Concejal, congratulándose de esta designación por ella y por el Magisterio, que tan dignamente representa.

El Sr. García Romero de Fajala dedica también a la nueva Concejal sentidas palabras de bienvenida, y felicitando a la Corporación y se felicitó él mismo por contacta entre sus compañeros.

Habla a continuación el Sr. Alcalde para dar la bienvenida a la Srta. Díaz Moreno, que viene a compartir con los señores Concejales las tareas de suyo complejas para administrar los intereses del pueblo, entorciendo la labor administrativa a





realizar, para demostrar que los puntos del contribuyente se deben recibir con una mano y devolverlos con la otra convertidos en obras y mejoras sociales, dando en estas obras preferencia a los Escuelas, como verá la nueva Concejal, digna representante del Magisterio; dedica sentidas frases a la representación social de la mujer en todos sus aspectos, y considera un gran acierto del Gobierno darle intervención en los asuntos públicos, pues muchas veces, si quiera obligados por la gatautería, su presencia ha de ser frena que evite se desborden los pasiones entre los hombres; terminando, puntos de pie él y todos los tres Concejales, por saludar en nombre de la Corporación, en nombre del pueblo de Alameda de Irujo, a la Srta. María Díaz Moreno, como Concejal, como mujer, como Maestra de Escuela y como hija de esta ciudad laboriosa y noble, con raigambre tan firme como hija de labradores, de esta férax tierra extremeña.

Por el Sr. Presidente se suspendió la sesión por cinco minutos. Reanudada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mantero de Espinosa y de la Barrera, se pasó al tercer extremo de la convocatoria, dando lectura el infrascripto decreto de mi oficio del Sr. Jefe de Instrucción del Partido en que se hace al Ayuntamiento el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número ochenta y cinco de mil novecientos veinticuatro, por matriculación de fondos de carcerario.

Abierta discusión sobre el asunto, hizo uso de la palabra el Sr. Jacinto Romero de Tejeda para manifestar que habiendo ya mostrado parte el Ayuntamiento en otros sumarios, finalmente, como este, de la actuación de la inspección que se giró a la Contabilidad y documentación del Ayuntamiento, proponía que en este se ejercitaran las acciones penal y civil ofrecidas.

Habló después el Sr. Villegas para decir que hay precedentes de otros sumarios en que el Ayuntamiento no se mostró parte, y él es opuesto al ejercicio de las acciones ofrecidas, por razón de econo-



una y tener plena confianza en la administración de justicia.  
 Hubo a hacer uso de la palabra el Sr. Jacinto Romero para decir  
 que el precedente invocado va contra el último acuerdo del Pleno sus-  
 traído de parte en varios sumarios, como lo hubiere hecho en el presente  
 de venir el ofrecimiento con los temas, puesto que todos proceden del  
 expediente de la Suspensión: que el hecho de ser parte en un suma-  
 rio más no supone gasto, ejercitándose, como está acordado ejercitar  
 las acciones en otros sumarios, y que tampoco supone desconfianza  
 de la Justicia, tan dignamente representada en este partido por el dig-  
 no actual Juez de Instrucción; pues esta desconfianza pudiera  
 suponerse en la Ley que autoriza el procedimiento, cosa incredi-  
 ble, pues la Ley no puede ir contra el funcionario a quien en-  
 trega la Justicia; que jamás se dió ningún Juez por ofendido  
 por que un querrelante particular ejercite acciones para que está  
 facultado por la Ley, antes bien agradece el concurso que el que-  
 relante le presta para la mejor aclaración de los hechos relativos,  
 por lo que insiste en que el Ayuntamiento debe aceptar las acciones  
 que en este sumario se le ofrecen.

Habló brevemente el Sr. Presidente para manifestar que  
 realmente este es uno de los sumarios, dimanante de la sus-  
 pensión, que de haberse recibido el oficio con los temas, se hu-  
 biera comprendido en los acuerdos de la última sesión del Pleno,  
 criterio que robusteció el Sr. Jacinto, proponiendo se amplie  
 el poder para ser parte en este sumario, a los mismos Procura-  
 dores que se designaron para los restantes.

Declarado el asunto bien desentido se procedió a votar-  
 lo, acordándose por mayoría de todos los Sres. Concejales pre-  
 sentes, excepto el Sr. Villegas que sostuvo su criterio, que el Ayun-  
 tamiento ejercite las acciones penal y civil en el sumario nú-  
 mero ochenta y cinco de mil novecientos veinticuatro de este  
 Juzgado, por embargación de fondos carcelarios, y que por el Sr.  
 Alcalde se otorgue poder a los mismos Procuradores, o se am-  
 plie el otorgado para los restantes sumarios, y que certificación



de este acuerdo se remita al Sr. Jefe de Instrucción del Partido, que lo interesa.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión permanente constituyendo el cargo de Portero del Hospital de San Juan de Dios, a Manuel Nava Durán, y nombrando para dicho cargo juntamente con la Portería de la Casa de Socorro instalada en dicho edificio, al matrimonio Juan Antonio Aullol Sarado y María Rodríguez y Rodríguez, capituló el Sr. Alcalde que este acuerdo obedeció a llevar a dichos destinos, un matrimonio, para que, por la poca importancia del sueldo de 1.25 pesetas diarias, el primero y 1.50 el segundo, puedan al reunirse los dos sueldos en una sola familia, atenderlos cumplidamente, mejorando con ello este servicio; acordándose por unanimidad confirmar el acuerdo de la Comisión permanente, si bien estos nombramientos tendrán carácter de interinos.

Dada cuenta de la dimisión que del cargo de Interventor de fondos de este Municipio hace el últimamente nombrado D. Luis Briceño Ramírez, se acordó aceptarla y que se ponga en conocimiento del Sr. Director General de Administración Local, para que si procede anuncie nuevo concurso o remita los expedientes de los restantes solicitantes, para nombrar entre ellos Interventor de fondos.

Dada cuenta del concurso anunciado para proveer la plaza de Arquitecto o Aparejador, en el que no ha habido solicitante, se acordó por unanimidad anunciarlo nuevamente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Se acordó por unanimidad que de las diez mil pesetas consignadas en el vigente presupuesto para atenciones sanitarias, indistintamente de las enumeradas en las letras a) a i) del artículo 201 del vigente Estatuto municipal, se destinen dos mil quinientas a atenciones de la letra b.) para mejora de alcantarillado en la calle San José y otras dos mil quinientas para atenciones de la letra h.)



para mejorar las condiciones higiénicas de las escuelas existentes, poniendo con preferencia en los locales habilitados, en el que fue Teatro Empuocada, grandes cristalerías en las ventanas, y doble portería de cristales, acondicionados en forma que evite las corrientes de aire exterior en los locales.

Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Badajoz citando se abra una suscripción para contribuir al aguinaldo de los soldados pertenecientes a los Cuerpos que guarnece en aquella capital, que están en Africa, se acordó desde luego contribuir con cien pesetas, no abriendo suscripción por estar pendiente de estudio una proposición para abrir una para los soldados, hijos de Almuadratojo, que están en Africa.

Seguidamente ordenó la presidencia la lectura de la siguiente proposición presentada por el Concejal D. Guillermo García Romero de fejada:

"Al Excmo Ayuntamiento. Próxima, los fiestas de Navidad, la clásica fiesta del hogar, debemos pensar, los que tan amantes del pueblo de Almuadratojo nos puso el azar para administrarlo, que nuestros hijos de esta laboriosa ciudad en las inclementes tierras de Africa sufren las rudas penalidades de la campaña, y con la frente alta adelantau el pecho y ofrecen su sangre generosa en holocausto del honor nacional, segundo vidas y flor y sembrando aquellos intróspitos lugares de tierras áridas, confirmando la estirpe de la raza que tan brillantes páginas tiene registradas, en la Historia.

Para los que consumieron el sacrificio con su vida, por eterna, como triste paradoja de haber muerto luchando, y a sus familias, como justo homenaje que les sirva de estímulo en su dolor, que por el Excmo Ayuntamiento en nombre del pueblo se les notifique el pésame.

Para los que viven, para los que luchan, para aquellos que las penalidades, las fatigas, el peligro, son el obligado bagaje cotidiano, debe llegar aunque solo sea un soplo de dulzura,



aunque solo sea un día de bienestar, una hora de paz, un momento de esperanza, y con el recuerdo de su pueblo, con la sincera expresión de que siguió no se les olvida, enviándoles una cantidad como aguinaldo para que festejen la Noche-buena,

La por feliz iniciativa de nuestro ilustrado compañero, Sr. Villegas, se hizo otra proposición semejante a fin de enviándoles el obsequio el día de nuestra Patrona, la Virgen de la Ciudad; pero el acierto en la designación de Presidenta, tuvo la desgracia de que, habiendo fallecido la virtuosa señora designada, Doña Juana Montero de Espinosa, no tuviera eficacia lo indicado; por lo que al Excmo Ayuntamiento se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Conceder de fondos municipales, con cargo al Capítulo de Imprevistos, por la urgencia del caso, la cantidad que la Corporación estime justa para encabezar la suscripción para aguinaldo del soldado que, habiendo cubierto cupo por Atenebatejo, pertenezca al Ejército que está en Africa.

2.º Que una Comisión compuesta de los Sr. Delegado Gubernativo, Alcalde y Cura Párroco, visite las sociedades y entidades locales como Caja Rural, Comunidad de Labradores, Círculo Mercantil y Agrícola, Obrero Extremeño, Cruz Roja, Asociaciones de Damas y caballeros de San Vicente de Paul, Adoración Nocturna, Hijas de María y demás que se crea pertinente, no sólo para interesar de ellas contribuyan a la suscripción, sino para que de su seno designen Comisionados que postulen para el aguinaldo del soldado.

3.º Que inmediatamente se publique un bando haciendo saber a las familias de soldados que están en Africa, que se presenten a inscribirse en las Oficinas municipales, expresando Cuerpo o unidad a que pertenezcan.

4.º Que para el día 15 de Diciembre se dé por terminada la suscripción y su importe se gire el día 16 por partes iguales a los jefes de Cuerpo de cada uno con una carta para cada soldado.



do suscrita por el Atacabé, felicitándole los Pasanos y saludándole en nombre de su pueblo.

Casas Cominatorias a 23 de Noviembre de 1924 "

Terminada la lectura, pidió la palabra para apoyarla su autor, el Concejal Sr. Garcia Romero de Fejada, proponiendo que se aceptase debia el Ayuntamiento encubrir la suscripción con 500 pto.

Habla brevemente el Sr. Villegas diciendo que se congratula abundan en lo por él ya proyectado y opinando que el Ayuntamiento contribuya con mil pesetas.

Por el Sr. Presidente, abundando en el buen verso de expresados tres Concejales, se hicieron consideraciones encaminadas a que se contribuya con quinientos pesetas; pues como tambien ha de atenderse, según indicaciones que se tiene hechas el Excmo Sr. General Barba, Presidente de la Cruz Roja, a dar un socorro a los familiares de los fallecidos, es conveniente procurar fondos para todos estos patrióticos fines.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que los extremos de la proposición se acepten en todas sus partes y que el Ayuntamiento contribuya con quinientos pesetas a la suscripción.

Votó a hablar sobre ella el Sr. Garcia Romero de Fejada para manifestar que lo ideal seria que algún Sr. Concejal que tuviera para ello medios de fortuna, de que él carece, pues sino lo haria con mucho gusto, fuese de su particular pecunia a distribuir los socorros a los soldados y entregantes la carta de salutación de que habla la proposición, manifestando el Sr. Villegas que él se brinda gustoso para ello, quedando de ello enterada y complacida la Corporación, que dió las gracias al Sr. Villegas.

Y habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella go el secretario la presente acta, que firmarán los tres concurrentes, de que certifico.

Juan Antonio Montero del Espinoza *Plazata*  
 Javier Moreno



Antonio Araya  
 Antonio Cuenda  
 Juan Araya  
 Julian Garcia  
 Antonio Gago  
 Juan Araya  
 Antonio Araya  
 Guillermo Romero de Godes  
 Pedro Baner  
 Jose Prat  
 Maria Diaz  
 Francisco Comert  
 W. Araya  
 W. Araya

Extraordinaria del dia 29 de Novbre de 1924

- Señores Concurrerentes
- D<sup>o</sup> Pedro Barrera Moran
  - " Faustino Lapata de Egea
  - " Juan Araya Cortes
  - " Guillermo G<sup>o</sup> Romero de Tejada
  - " Julian Garcia Hernandez
  - " Francisco Romero Carrasco
  - " Antonio Cuenda Giraldo
  - " Angel Blasco de Gregorio
  - " José Prats Diaz
  - " Juan Espino Cachadinas
  - " Juan Gomez Gutierrez
  - " Francisco Gamero Galan
  - " Antonio Gageya y Gageya

En la Ciudad de Almendralejo a veintinueve  
 de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro  
 se reunieron en el Salon de Sesiones de la casa Con-  
 sistorial los D<sup>os</sup> Concejales expresados al margen  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco  
 Montero de Espinosa y de la Barrera y al objeto  
 de celebrar Sesion extraordinaria convocada al  
 efecto en tiempo y forma legal.

Abierto el acto a las veintiuna horas y leida  
 el acta de la anterior Sesion que ratificada por  
 unanimidad.

Manifestó el Sr. Presidente que como expre-  
 saba la convocatoria, era objeto de esta Sesion  
 extraordinaria tratar de los asuntos siguientes



- 1.º Dar cuenta del expediente administrativo de responsabilidad dimanante de la Memoria de la Comisión Inspectora.
- 2.º Expediente de transferencia de crédito del vigente presupuesto.  
40 =
- 3.º Moción de la Alcaldía para titular todas las fincas del Ayuntamiento que no lo estén.
- 4.º Moción de la Alcaldía para vender la casa de la calle del Valle n.º 16 y adquirir otra en las inmediaciones de las traseras del Palacio de Justicia.
- 5.º Dar cuenta de que en breve termina el contrato del alumbrado público y acordar sobre ello lo precedente.
- 6.º Construcción de grupos Escolares.
- 7.º Construcción de una Plaza de Abastos.
- 8.º Solicitud de arreglo del camino de Rivera en la parte urbanizada.

Dada cuenta del expediente de responsabilidad que se sigue administrativamente por los dimanantes de la Memoria presentada por la Comisión Inspectora que actuó en este Municipio, en el que consta la notificación de los cargos que resultan al depositario D.º Felayo Coribino Domínguez a quien por acuerdo de veinte y tres y veinticuatro de Septiembre último se le concedió plazo para que las contestara, ordenó la Presidencia la lectura del escrito de descargo que ha presentado el Sr. Coribino cuya lectura verificó yo, el infrascrito Secretario, así como de los documentos que a su citado escrito acompaña.

Examinada la lectura declaró la Presidencia abierta sobre el mismo discusión, proponiendo que por la complejidad y extensión del escrito leído, debía pasar a estudio de la Comisión de Hacienda para que determine, pues todas las comprobaciones le parecen pocas antes de declarar alguna responsabilidad, si bien la



Comision debe desempeñar su cometido en un plazo prudencial que pudiera ser de quince dias.

Habló el Sr Espino manifestando que habiendo invertido la Comision Inspectora seis meses en su gestion, otro periodo igual necesitaria la Comision de Hacienda para el estudio que se le encomienda.

Vuelve a hablar el Sr Presidente para decir que el escrito no debe ahora ser contestado ni discutido si no despues de que en el mismo se dé dictamen y que aunque parece le alude el Sr Coribino desea hacer constar que efectivamente anticipó importantes cantidades de su peculio particular para poder pagar sus sueldos a ese y otros Empleados por lo exhausto del erario Municipal.

El Sr Camero dice al conocer este extremo que ignora, que no puede por menos de alabar tal proceder.

Usa de la palabra el Sr Garcia Romero de Bejada para manifestar que aun disintiendo del criterio de la Presidencia no puede dejar de hacer un ligero comentario al escrito leído en el que directamente se le alude y este comentario es que está patente y el Sr Coribino lo confiesa el estado caótico de la contabilidad y la Administracion Municipal; que aunque sea inmodestia, el resultado de la Inspeccion ha demostrado que él tenía razón en lo que siempre dijo o sea el más completo desvarajuste y la anarquía administrativa eran la norma de proceder que se tenía en este Ayuntamiento entrampado y sin tener atendidos los más imprescindibles servicios.

Como en estos comentarios de censura, a anteriores Ayuntamientos se dió por aludido el Sr Espino, hizo constar que este estado de cosas no fué durante su gestion, rogando el Sr Camero al Sr Garcia Romero de Bejada no tratara con dureza al Sr Espino.



Declarado el asunto discutido se acordó por mayoría de todos los Srs Concejales presentes excepto los Srs Espino y Gomez que el escrito y antecedentes, con el expediente, pase a estudio de la Comisión de Hacienda para que en un plazo de veinte días emita dictamen, fundando la minoría su discentimiento en que si la Comisión no se le señale fecha para dar dictamen.

Se pasa al Segundo extremo de la convocatoria y dada lectura del expediente y propuesta de la Comisión Municipal permanente para una transferencia de crédito en el vigente presupuesto, ampliando el crédito del art.º del capítulo 1º en sesatomil quinientas pesetas tomadas mil seiscientas cincuenta del capítulo 1º art.º 1º, igual suma del capítulo 6º art.º 8º, doscientas cincuenta pesetas del capítulo 9º art.º 16 y novecientas cincuenta del capítulo 11 art.º único. El Ayuntamiento considerando de urgencia la propuesta, acuerda en principio la transferencia de crédito sin perjuicio de resolver en definitiva después de publicarla en el Boletín Oficial y sitios públicos de costumbre en la localidad.

Porando al tercer extremo de la convocatoria, manifestó el Sr Presidente que existen varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de las que no tienen título inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido entre ellas el Palacio de Justicia, los edificios de la Calle Vasquez Camarasa destinados y habilitados para Escuelas, la casa de la Calle del Valle y la propia Casa Consistorial y terrenos en el Ejido próximo a la Calle de S.º Marcos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr Presidente se nombre de la Corporación al Jefe del Juzgado de 1ª Instancia del partido el oportuno expediente de dominio hasta inscribir este en el Registro de la Propiedad y que los gastos que ello





origine como es de reconocida urgencia y necesidad se satisfagan del Capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Seguidamente se pasó al cuarto extremo de la convocatoria manifestando el Sr. Presidente que la casa que posee el Ayuntamiento en la Calle del Valle, debe venderse por el sitio excéntrico que ocupa, y como el Ayuntamiento se verá brevemente privado del edificio destinado a Deposito Municipal, por construirse allí el Cuartel para la Guardia-Civil debía comprarse otra casa en las inmediaciones del Palacio de Justicia. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin disension acordó en un todo conforme con la propuesta y que para ello se instruya el oportuno expediente y con Abasacion de la casa de la Calle del Valle, se venda en pública subasta y se anuncie un concurso para la compra de otra casa en sitio céntrico y conveniente a juicio de la Comisión Municipal permanente.

Puesto a discusión el quinto extremo de la convocatoria manifestó el Sr. Presidente que estaba próximo a terminar el contrato de Suministro de fluido Eléctrico para alumbrado público, acordándose que con informe de las comisiones de Policía Urbana para determinar el sitio e intensidad de las luces y número de éstas y de la de Hacienda para los fines económicos, se redacte por la Comisión de Gobernación un proyecto de pliego de condiciones para hacer contrato de suministros de este Servicio para diez años, y se traiga a conocimiento de la Corporación para resolver en definitiva.

Al dar cuenta del extremo Sexto de la convocatoria, manifestó el Sr. Presidente que la cuestión de la enseñanza es una de las atenciones que más preocupan al Ayuntamiento pues en esta Ciudad, con una población



escolar de 2.500 niños. Solo existían una Escuela de niñas  
 con tres maestras en un solo local; otra con dos maestras una  
 Escuela de niños con dos maestros, ~~dos~~ Escuelas de niñas con  
~~dos~~ maestras y desdobladas y una Escuela de Parvulos con ~~dos~~  
 maestras; en total seis locales, si el que ocupa la maestra  
 D<sup>a</sup>. Leandra Rita Sanz merece el nombre de tal y ences  
 Profesores para parvulos niñas y niños: Que desde que  
 se constituyó el actual Ayuntamiento conforme al vigen-  
 te Estatuto Municipal, se ha construido un nuevo local  
 habilitando dependencias del Palacio de Justicia para  
 trasladar la Escuela de Parvulos que estaba en otro  
 arrendado que amenazaba ruina; Se han separado  
 las tres maestras que estaban en un solo local y las dos  
 maestras de Parvulos, haciendo efectivo el desdoble nominal,  
 construyendo tres nuevos locales en el antiguo Teatro de  
 Espronceda si las que se ha dotado de todo material fijo  
 necesario con arreglo a las exigencias Pedagógicas, pero  
 este labor, que calladamente ha hecho el Ayuntamiento  
 es insuficiente si cubrir las mas perentorias necesidades;  
 todavía las matuculas de estas Escuelas pasar de  
 ciento veinte y cinco alumnos con un promedio de asis-  
 tencia de 70 por 100, y queda, como si todos consta un  
 número crecido de niños que no concurren si ninguna  
 Escuela y si las que no puede obligarse si concurrir  
 por no tener donde albergarlos.

La situación económica de este municipio  
 se va despejando; como si todos consta y ello promete  
 asegurar que sin desnivel en sus presupuestos y sin  
 gran quebranto económico del vecindario pudiera com-  
 prometerse el crédito Municipal para un préstamo  
 en la Caja Extremeña de Previsión Social o el Institu-  
 to Nacional de Previsión para construir Escuelas cu-  
 yo préstamo pudiera oscilar entre trescientas o cuatro-



cientas mil Pesetas á pagar en veinte años, para garantía del cual pudieran ofrecerse en primer lugar los recargos Municipales sobre las contribuciones Rústica y Urbana e Industrial y la renta de las inscripciones Entransferibles y de las Obligaciones Hipotecarias que posee el Ayuntamiento las cuales puede desde luego cobrar la Entidad prestataria de las oficinas de Hacienda y de la caja de la Compañía de los Ferro-Carriles de Madrid á Saragosa y Alicante, percibiendo solo el Ayuntamiento lo que sobre despues de Satisfacer cada anualidad del préstamo; y como el Ayuntamiento posee solares de su propiedad de Sobradísima capacidad en varios sitios del casco de la población Cometa todas estas circunstancias si la Corporacion para si estimaba atenderlas y acordar su consecucion.

Uisieron uso de la palabra varios Señores concejales, abundando en lo manifestado por el Sr. Presidente acordandose en definitiva y por unanimidad que se hagan las consultas y peticiones preliminares para que puedan tener efectividad la construccion de uno ó dos grupos escolares, con subvencion del Estado y la reforma y adaptacion para otro grupo escolar en los edificios propios del Ayuntamiento de la Calle de Marques Comarasa.

Pasando al Septimo extremo de la convocatoria se acordó por unanimidad que desde luego se hagan los estudios, planos y proyectos para construir una Plaza de Abastos en la Silera de S<sup>n</sup> José. Se dió lectura de un escrito suscrito por D<sup>n</sup> Faustino Lapata pidiendo se arregle el trozo del camino de Rivera, en la Zona Urbanizada si sea hasta donde existen predios Urbanos pues bajo este



pretexto de niega si hacerlo la Comunidad de Labradores  
 Hace uso de la palabra el Sr Espino para proponer  
 que este asunto lo resuelva la Comision Permanente ob-  
 jetandole el Sr Presidente que por ser el numero de vo-  
 cales de estas mas reducido y pertenecer si ella el Sr Za-  
 pata se habia creido conveniente traer este asunto al  
 Pleno por que no se crea nunca que era favoritismo.

Habla el Sr Gamero que no teniendo aquello aun  
 nombre de calle debe ser Zona rural; pero existiendo  
 ya edificios urbanos, debe ser Zona urbana por lo que  
 debia hacerse la reparacion que era via necesaria por  
 el Ayuntamiento y la Comunidad de Labradores.

El concejal Sr Gomez que si su vez es Presidente  
 de la Comunidad de Labradores dice que esta entidad  
 solo puede dedicarse a arreglos de caminos y ese es ya  
 una calle.

Por ultimo el Sr Garcia Romero dice que el acor-  
 sejo que el asunto viniera al Pleno para que en estas  
 Sesiones que tienen mas publico discutis esta cuestion  
 que sea el Ayuntamiento sea la Comunidad el tran-  
 sito debe quedar expedito.

Por ultimo se acuerda por unanimidad facilitar se-  
 senta metros cúbicos de piedra machada y que la Comision  
 permanente acuerde lo procedente para su empleo y relle-  
 no de tierras. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr  
 Presidente levanto la Sesion y de ella yo el Secretario la presen-  
 te acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Francisco Montan Espino      Faustino Zapata

Francisco Gomez      Antonio Cuevas







Sobre el Sumario n.º 87 de 1924=

Tercero. Planos, presupuestos y pliego de condiciones del Cuartel para la Guardia Civil

Cuarto; fijación de fecha para las Sesiones ordinarias del cuatrimestre

Quinto, Circular del Excmo Sr Alcalde de Madrid

Abierta discusión sobre el primer extremo de la convocatoria manifestó el Sr Presidente que habiendo sido él honrado por la Corporación con el cargo de Alcalde Presidente en la vacante producida por renuncia del finado Sr Martínez Vélez que quedó de Concejal y cuya vacante de este cargo por fallecimiento la ocupó la Concejal D.ª María Días Moreno, proponía que ésta fuese designada para las comisiones de que él formaba parte. Vista el acta de la Sesión del Pleno de este Excmo Ayuntamiento fecha dos de Abril de año último y sea la siguiente si la constitución de la actual Corporación y resultando de ella que el actual Alcalde D.º Francisco Montero de Espinosa fue designado para las comisiones de Hacienda y Posito, se acordó por unanimidad designar a la Concejal D.ª María Días Moreno vocal de las dos expresadas comisiones.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria se dió cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción en el que se pide que por el Ayuntamiento se informe concretamente los daños o el entorpecimiento que ha sufrido el Servicio público por consecuencia de la falta de ingreso de doscientas diez y siete Pesetas veinte y cinco céntimos que D.º Raimundo Crespo Corrales había recibido de la Caja de reclutas de Badajoz procedentes de Cocorros de reclutas que aquella reintegraba y que el Sr Crespo no ingre





Es en la Caja Municipal.

El Sr Presidente declaró abierto sobre ello discusión y manifestó a la vez que expresada cantidad fue ya ingresada en la Caja Municipal por el Sr Prespo a requerimiento de la Comisión Inspectora que actuó en en este Ayuntamiento y si bien por esta y otras omisiones de ingresos y distracción de fondos Municipales se han ocasionado perjuicios al Ayuntamiento que ha atravesado una gran penuria económica, ~~ocasionando~~ dando lugar al embargo de la Caja Municipal, y si tener que pagar cantidades considerables por intereses de demora y dietas de Comisionados ejecutivos, en este caso concreto, como se trata de una cantidad insignificante ya reintegrada proponia se informe al Juzgado que por expresado hecho no se ha producido daño o entorpecimiento del Servicio público. Habló después el Sr Garcia Romero de Bejada para decir que conjuntamente si se ha producido daño al erario Municipal, y entorpecimiento del Servicio público puesto que esa y otras cantidades hubieran enjugado deudas por las que no se hubieran pagado intereses de demora pero como no pueden determinarse la cuantía con referencia a este Sumario se adheria a la propuesta del Sr Presidente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Sr Concejal fue el asunto puesto a votación acordandole por unanimidad que se informe al Juzgado de Instrucción que por la escasa importancia de la cantidad y haber ésta ya ingresada en Arcas Municipales no ha sufrido daño o entorpecimiento el Servicio público por los hechos ya relacionados, y que certificación de este acuerdo.



Se remita al Sr. juez de Instrucción para que surta efecto en el sumario n.º 87 de 1924 si que la comunicación hace referencia.

X  
 En cuanto al tercer extremo de la convocatoria fueron examinados el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativa para la construcción de casa Cuartel para la Guardia-civil en esta Ciudad formados por el arquitecto D.º Francisco Vaca Morales acordándose por unanimidad aprobarlos importando el presupuesto de ejecución material de las Obras ciento setenta y dos mil cuatrocientas Pesetas y el presupuesto de contrata ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta y cuatro Pesetas y como para estas Obras solo hay consignadas en Presupuestos cincuenta mil Pesetas, se acordó también por unanimidad autorizar la Comisión Municipal permanente para que redacte el pliego de condiciones administrativas y económicas en el que ha de tener presente que la contrata de ejecución ha de pagarse de tres Presupuestos si sean cincuenta mil Pesetas del actual; otras cincuenta mil que se consignarán en el Presupuesto de 1925-26 más treinta y siete mil novecientas sesenta y tres Pesetas veinte y cinco centimos que tiene acordado donar al Ayuntamiento la Caja Rural de Ahorros y Prestamos de esta Ciudad para dichas Obras si sea que en el citado ejercicio se invertirían y se obliga el Ayuntamiento si consignar las ochenta y siete mil novecientas sesenta y tres Pesetas y veinte y cinco centimos; y en el ejercicio de 1926-a-27 se obliga el Ayuntamiento si consignar en Presupuesto la cantidad que falte hasta el completo de la en que se adjudique la Obra: que esta habrá de darse por terminada antes de Diciembre de 1926 y que en cada un año solo se abonará al contratista la cantidad presupuestada cuya obra ha de realizar necesariamente dentro





de cada ejercicio sin que pueda pedir mayor suma que la presupuestada aunque realice obras de mayor valoración; pero que si antes de finalizar el ejercicio de 1925-26 terminara las obras y las recibiera conforme el Ayuntamiento además de devolverle la fianza, se le abonaria interés si raron del seis por ciento anual de la suma que correspondiera abonarle del presupuesto de 1926-27 desde la fecha de la recepción hasta la en que se verifique el pago total que nunca deberá ser mas tarde del 31 de Dbre de 1926, obligandose tambien el contratista a recibir cantidades si cuenta que dejarian de devengar interés desde las fechas que le sean abonadas.

Pasando al cuarto extremo de la convocatoria se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias para el Pleno en el actual cuatrimestre se celebren a partir del día catorce de febrero proximo a las veintinna horas.

Pasando al ultimo extremo de la convocatoria se dió cuenta de una carta del Excmo Sr Alcalde de Madrid en la que dá traslado de la proposicion elevada a acuerdo de aquel Excmo Ayuntamiento nombrando a S. S. M. M. los Reyes Dn Alfonso XIII y D. Victoria Eugenia Alcalde y Alcaldesa honorarios de Madrid y convocar para el dia 23 del actual a todos los Alcaldes y Representantes de los Ayuntamientos de España a reunirse en Madrid para hacer entrega a S. S. M. M. de los precitados nombramientos.

Terminada la lectura hizo uso de la palabra el Sr Presidente manifestando con onda emocion que el acto que se prepara en Madrid el dia 23 del actual a demas de constituir un homenaje a nuestros dignos



Soberanos ha de significar también una esterización manifiesta y patente de la energética protesta que todos los buenos Españoles desean patentizar por los actos llevados a cabo en país Extranjero por un mal Patriota; que España es Monárquica por tradición pues si la Monarquía debe sus mayores glorias como lo comprobaban la epopeya de la Reconquista que principió con Pelayo en Covadonga y terminaron los Reyes Católicos en Granada, siendo estos los que mayor esplendor dieron al Trono pues si demás del glorioso triunfo de la expulsión de los Moros son lo que consolidaron la unidad Nacional y los que contribuyeron al descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo llevando nuestra civilización a dilatados Países y haciendo que nuestra lengua sea la misma en todas esas Republicas Americanas que tanto por cariño guardan a la Madre España; Ese Rey Alfonso el Sabio que nos dio la sabia legislación de las partidas; el Santo Rey Fernando tercer y el decidido amparador de la Agricultura de las Artes y de las Letras el insigne Carlos III. germen de nuestro Siglo de Oro: que por esto debe la Corporación adherirse al homenaje iniciado como acto de afirmación Monárquica.

Ablo seguidamente el Sr Garcia Romero de Cepeda para decir que aplaude la determinación de los Poderes públicos y se adhiera a las manifestaciones del Sr Presidente felicitándole por lo afortunado de palabra que ha estado evocando glorias de España.

Interviene despues el Sr Gamero y dice que el acto que ha de celebrarse en Madrid es un desagravio a los Reyes por lo que la representación que de este Ayuntamiento concurre ha de ser lo mas numerosa y lucida posible.

Ablo seguidamente el Sr Espino proponiendo que el acuerdo debe ser que asista a dicho acto toda la Cor-



peracion.

Por ultimo el Sr Merino propuso que el Ayuntamiento considerandose con ello muy honrado debe nombrar vi: S. S. M. M. alcalde y Alcaldesa honorarios de esta Ciudad

Terminada la discusion vino en definitiva y por unanimidad se acordar

Primero adherirse el Ayuntamiento unanimemente a todos los pactos de emenage a S. S. M. M. organizados por el Ayuntamiento de Madrid concurriendo a ellos todos los Señores Concejales incluso el Secreto, que puedan hacerse

Segundo Honrarse la Corporacion nombrando Alcalde y Alcaldesa honorarios de esta Ciudad a S. S. M. M. los Reyes D. Alfonso XIII y D. Victoria Eugenia

Tercero Habilitar de imprevistos el credito necesario para pago de las dietas y gastos de viage de los Srs que concurren a rason de quinientas Pesetas por cada uno

Terminados los objetos de la convocatoria se levanto la Sesion y de ella yo el Secretario la presente acta que firman los Srs concurrentes de que certifico

Francisco Montan del Pino

Justino Zapata

María Díaz

Javier Merino

Antonio Caceres

Guillermo Gomez de Gadea

Antonio Lopez

Felipe Garcia

Pedro Barua

Antonio Chuaga

Francisco Romero



*Mano Gomez*

*Jose prot Diaz*

*Mano Gomez*

*Emiliano*

*Mano Gomez*



*[Faint handwritten notes]*







2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.554.599★

NOTA: Este pliego y los tres siguientes uno clase 4ª num. 2.245.778, otro de la 5ª num. 2.205.613 y otro de la 7ª num. 1.067.118, completan por valor sesenta y seis pesetas el reintegro que falta en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento que empieza en primero de Abril de 1.924

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927



Vtª Bnº  
El Alcalde



El Secretario

*Francisco Montes de Oca*  
*[Signature]*





005500

005500

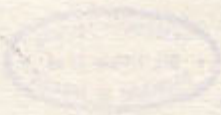
CLASE 50 PESETAS

B

NOTA: Esta plega y las tres siguientes son clase 50 pesetas y otras de la 7ª clase son de 1.000 pesetas por valor de este Ayuntamiento que se pagan en primer de Abril de 1.934

El Secretario

Al Alcalde







4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al reintegro ~~554.599~~ citado en el pliego clase 2ª num 554.599

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

Vto Bno

El Secretario

El Alcalde

*[Handwritten signature]*

B.2.245.788★





112  
02580

CLASE 10 PESETAS  
Comprobante de reintegro de las costas de el pleito clase 10 pesetas  
Almudena S de 1.937  
El Alcalde  
El Secretario







5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al reintegro ~~555555~~ citado en el pliego clase 2ª num 554.599 B.2.205.613★

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

Vto Bno

El Secretario

El Alcalde





ERBAJO

5. CLASE 8 PESETAS

Parte superior para entrega al interesado.

Comprobante de depósito en el Banco de España de la cantidad de pesetas...

de...

El...

*[Faint signature and stamp]*



8.8





7.ª CLASE UNA PESETA

*Parte superior para entregar al interesado.*

Complemento al reintegro ~~22222~~ citado en el pliego clase 2ª num 554.599

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

B.1.067.118★

Vtº Enº

El Secretario

El Alcalde





ERBAJO

000000

7. CLASE UNA PESETA  
Punto superior para el pago de intereses

Compañía de Seguros de Vida y Pagaré de la Diputación de Badajoz

El día 1 de Mayo de 1900

En Badajoz

El Abogado

*[Faint handwritten signature]*







Handwritten scribbles or faint markings in the lower right quadrant of the page.



LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA









